




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
507/2020	ACT1410EY	27-02-2020
 16612V166L4Z4F4Y10PM		

ACTA Nº 2 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2020.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS, (IU).-----
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).-----
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).-----
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).-----
- D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, (PSOE).-----
- D^a M^a ANGÉLICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, (PSOE).-----
- D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO, (PSOE).-----
- D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO, (PSOE).-----
- D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO, (PSOE).-----
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (PODEMOS).-----
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).-----
- D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ, (PP).-----
- D. GUSTAVO PRIETO BUSTO, (PP).-----
- D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, (PP).-----
- D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ (PP).-----
- D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, (PP).-----
- D^a SANDRA MANTECA DUQUE, (PP).-----
- D^a MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA, (CIUDADANOS).-----
- D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ, (CIUDADANOS).-----
- (Se incorpora en el punto nº 2 del orden del día, tras su toma de posesión).-----
- D. ALBERTO GARCÍA HEVIA, (VOX).-----
- (Se ausenta a las 20,00 horas).-----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.-----

SECRETARIA GENERAL: D^a MARÍA CARÚS ÁLVAREZ.-----

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020 (ACTA ORDINARIA Nº 1/2020)

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 30 de enero de 2020 que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que componen la Corporación.

2.- EXP. 1247/2019.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “TOMA DE POSESIÓN DE D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Por la Junta Electoral Central ha sido expedida credencial de designación como Concejales del Ayuntamiento de Castrillón a favor de **D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ**, por estar incluido en el puesto nº 3 en la lista de candidatos presentada por **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA** a las elecciones locales de 26 de Mayo de 2019, en sustitución, por renuncia de D. José Antonio Sánchez Fernández (de lo que quedó enterado el Pleno Corporativo en sesión de 30 de Enero de 2020).

Consta en el expediente que la citada credencial ha sido presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 18 de Febrero de 2020, así como que el candidato ha presentado las preceptivas declaraciones sobre causas de incompatibilidad y bienes patrimoniales.

Cumplidos estos requisitos procede, por establecerlo así el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que el candidato designado, para adquirir la plena posesión de su cargo, efectúe el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, de conformidad con la fórmula del Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Secretaría: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Castrillón con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.

D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ: SI, PROMETO.

Queda a partir de este momento, D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ, posesionado de su cargo como Concejales del Ayuntamiento de Castrillón y pasa a tomar asiento entre los Concejales.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues toma asiento Javier, el señor Galán; a partir de ahora va a ser el tratamiento en el Pleno de Castrillón, que no va a ser el único Sr. Galán, tenemos a otro, en este caso del Partido Socialista, que también ocupó el lugar en esta Corporación. Decirte Javier que te deseamos, te damos la bienvenida en primer lugar a la Corporación Municipal, y esperamos que participar en esta Corporación, pues bueno, sea en todo caso en beneficio de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Castrillón. Sé que es así; estás vinculado al Concejo de siempre, y sé que vas a hacer todo lo posible para que el municipio mejore ¿no? Entonces nada, te deseo las mejores suertes del mundo y que sepas, que como Alcaldesa y como Concejala de IU vas a estar..., vas a tener nuestra puerta siempre abierta y puedes participar con nosotros siempre que quieras. Así que, pues eso, bienvenido y mucha suerte.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues nada Javier, desearte la mayor de las suertes. Sabes que, a partir de ahora, como decían en aquella famosa serie titulada, valga la redundancia, “fama”, a partir de aquí empiezas a sufrir, y nada, tú criterio sabes que será muy importante para todos los vecinos de Castrillón, y desearte, pues a partir de este momento, el mayor de acierto en todos tus criterios y tus decisiones. Bienvenido.

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Nada Javier, no sé si darte la enhorabuena o la enhoramala, no lo tengo muy claro eso. Bienvenido, sabes dónde estamos y en todo lo que te podamos ayudar, esto es todo muy engorroso, y al principio cuesta mucho arrancar y tendrás toda nuestra colaboración.

- Sr. Concejales D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Javier, aparte de que hace más de 50 años que nos conocemos y sé de lo que eres capaz y sé que es mucho, en nombre de mi Grupo te damos la bienvenida a esta, tu Casa, y te deseamos el mayor número de aciertos en beneficio de los vecinos de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Darte la bienvenida y bueno, pasas a engrosar el lobby sanitario; vamos a ser mayoría ya en la Corporación, o sea que eso es importante. Estoy seguro que vas a hacer un gran trabajo y yo no creo que lleves 50 años conociéndolo porque tiene menos de 50 años, o sea que es imposible.

3.- EXP. 76/2020.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

SENTENCIA nº 00211/2020 de fecha 28 de Enero de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Social, dictada en el recurso de suplicación número 0002239/2019 interpuesto por IFG contra la sentencia número 241/19 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés en el P.O. 0000675/2018 en materia de reconocimiento de carácter fijo de relación laboral, (exp. 2682/2018).

FALLO: Se desestima recurso de suplicación interpuesto, confirmando la resolución impugnada.

SENTENCIA nº 00038/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Oviedo, dictada en el P.O. nº 185/2019, interpuesto por DAG contra el Ayuntamiento de Castrillón en materia de urbanismo, exp. 2559/2015.

FALLO: Se desestima recurso, sin imposición de costas.

SENTENCIA nº 00023/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo, dictada en el P.O. nº 288/2019, instado por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN desestimatoria de recurso de reposición formulada contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 3) del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de remodelación del Campo de Fútbol y Servicios Anexos de Ferrota, exp. 351/2019.

FALLO: Se desestima recurso, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

4.- INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES AÑOS 2018-2020 CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE 2019: DAR CUENTA.

- Exp. 910/2018: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 919/2018: Museo de Anclas.
- Exp. 920/2018: Patronato Municipal de Deportes.
- Exp. 921/2018: Patronato Municipal de Cultura.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a "INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2019. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. MUSEO DE ANCLAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA", por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2020, cuyos textos se transcriben:

"Exp. 910/2018: Ayuntamiento de Castrillón:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 10 de febrero de 2020, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 4º trimestre del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Castrillón."

“Exp. 919/2018: Museo de Anclas:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 10 de febrero de 2020, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 4º trimestre del ejercicio 2019 del Museo de Anclas”.

“Exp. 920/2018: Patronato Municipal de Deportes:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 10 de febrero de 2020, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 4º trimestre del ejercicio 2019 del Patronato Municipal de Actividades Deportivas”.

“Exp. 921/2018: Patronato Municipal de Cultura:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2020 se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 10 de febrero de 2020, respectivamente, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 4º trimestre del ejercicio 2019 del Patronato Municipal de Actividades Culturales”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, como todos los trimestres, traemos este informe de Intervención y de Tesorería, en este caso correspondiente al último trimestre del ejercicio 2019. Según consta, tanto del Ayuntamiento, como de los Patronatos y del Museo de Anclas, que no tiene actividad, estamos dentro de lo que establece la Ley, que son 60 días, 30, 30 y 30. En este caso se ha incrementado, con respecto al periodo anterior, el periodo medio de pago; ahora estamos en 50,85 frente a los 48,74 días del periodo anterior; no obstante también hay que decir que hay más operaciones que en el periodo anterior, de 436 que había en el trimestre anterior a 553 y también, bueno, también tengo que decir que se juntaron una serie de circunstancias, como bajas de personal de Intervención y creo que bueno, primero que estamos dentro de lo que establece la Ley, y segundo, que creo que es un dato muy positivo para el Ayuntamiento y de agradecer el esfuerzo que hicieron todos los Técnicos de Intervención para sacar adelante todas las facturas del ejercicio 2019; eso con respecto al Ayuntamiento de Castrillón. Con respecto al Patronato de Cultura, el periodo medio de pago fue de 28,12 días, y en el caso del Patronato de Deportes, fue de 17,74 días. Fue el periodo en el que menos se tardó, también hubo un número de operaciones inferior, que fueron 121 días. Y el Museo de Anclas, como decía, no tiene actividad, por lo tanto, no tenemos información al respecto. Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Si me permite Sra. Presidenta, pese a que en este punto es dar cuenta, me gustaría hacer un pequeño comentario, si me lo permite.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, sí, por supuesto.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues nada, en este punto del orden del día se da cuenta de determinados asuntos económicos de mucha trascendencia, indicando exclusivamente que, en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el pasado 24 de febrero, se dio cuenta de los informes conjuntos de Tesorería e Intervención de fecha 10 de febrero de 2020. Dado que de esta forma dichos informes no aparecerán en el acta de esta sesión, y dado que entendemos que este Gobierno no tendrá ningún inconveniente en ser transparente, dado que también entendemos que en dichos informes no hay nada que ocultar a los vecinos, solicito que los mencionados informes se adjunten como anexo al acta de esta sesión plenaria, dado que es un documento de carácter público, al objeto de que los vecinos puedan tener conocimiento de los mismos de forma fácil y sencilla.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No se va a colgar, no se va anexionar al acta, como no se anexionan otros documentos; lo que sí también le digo es que están publicados en la página web, con lo cual están accesibles para cualquier ciudadano.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- EXP. 922/2018.- PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2018-2020 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2019: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2018-2020 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2019: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de febrero de 2020 se dio cuenta del informe de Tesorería, sobre el periodo medio de pago a proveedores, referente al 4º trimestre del ejercicio 2019 del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

En este caso, yo creo que ya lo expliqué en el Pleno, hace dos plenos, la diferencia con respecto al otro indicador es que, en este caso, se tiene en cuenta, primero, todos los Organismos que forman parte del Ayuntamiento, que son los Patronatos y el Ayuntamiento de Castrillón, y que además se tiene en cuenta el importe de las operaciones. De esa forma, bueno, haciendo una operación que ya está marcada por el Ministerio, obtenemos un periodo medio de pago en este caso, que es de 10,70 días. El plazo establecido máximo es de 30 días, con lo cual estamos claramente por debajo de lo que establece la legislación. Este periodo se mide desde el momento que es conformada la factura, a diferencia del anterior que era desde el momento en que se recibe la factura, por eso en este caso el periodo es de 30 días; como veis un periodo con tanto volumen de facturación cómo es último trimestre del año, 10,70 días tardamos. Y bueno, respondió antes la Sra. Alcaldesa, pero tengo que decir que sí, que todo esto se publica. Se publica, nosotros lo mandamos al Ministerio, es decir, es todo absolutamente público. La información la tiene en cualquier momento, creo que son datos que tampoco, bueno, pues no tenemos ningún inconveniente en facilitarlos, y de hecho está en la página web del Ayuntamiento; cualquier ciudadano, cualquier persona, puede acceder a ellos e informarse. Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues reitero mi petición, en este caso al Informe de Tesorería al que se hace referencia, pues de igual manera que el anterior, si se puede adjuntar al acta como anexo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues le vuelvo a decir, Sr. Concejala de VOX, que está en el expediente. Nosotros no anexionados a los asuntos de pleno todo el expediente, está en consulta desde el momento en que se hace la convocatoria y después se publica en la página web, lo que son los informes de ..., vamos lo que son los resultados de ese expediente y lo que interesa a la ciudadanía.

6.- EXP. 89/2020.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2020”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 20 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Alcaldía:**

IMPRESA CORVERA S.L., NIF: B33449372, factura nº 355 de fecha 17 de diciembre de 2019, Concepto: Colaboración con DIFAC libro Antología de relatos “Discapacidad y barreras” por importe de trescientos euros (300 €).

Aplicación presupuestaria: 0101-912-226-01 “Atenciones protocolarias y representativas”.

Motivo: Factura del ejercicio 2019 en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente:**

URBASER, S.A., C.I.F. A79524054, factura nº 1000269F2000001 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: "Servicio de conservación y mantenimiento de parques y jardines públicos del municipio de Castrillón, mes de enero/20", por importe de "cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con setenta y un céntimos de euro" (45.167,71 €).

Aplicación presupuestaria: 0701-171-227-99-16 "Mantenimiento Parques y Jardines."

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ITMA S.L.U. C.I.F.: B-33349978, factura nº 20-00047 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: Limpieza de mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías, por importe de "dieciocho mil novecientos treinta y cuatro con cero siete céntimos de euro". (18.934,07 €)

Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 "Contrato Limpieza Edificios"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ITMA S.L.U. C.I.F.: A-33116062, factura nº A20-00453 de fecha 31-01-2020. Concepto: limpieza de biblioteca y polideportivo de Salinas durante el mes de enero de 2020. Descuento por servicio no prestado durante 10 días del mes de enero en el polideportivo de Salinas, por importe de "ochocientos noventa y cuatro con diecinueve céntimos de euro" (894,19 €)

Aplicación presupuestaria: 0701-920-227-00-01 "Contrato limpieza edificios".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **Área de Servicios Sociales:**

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 20 90 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: servicio de ayuda a domicilio durante el mes de enero de 2020, por importe de "veintisiete mil trescientos setenta y cinco con once céntimos de euro" (27.375,11 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 "Contratos Asistencia Domiciliaria".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 19 1774 de fecha 31-12-2019. Concepto: servicio de ayuda a domicilio durante el mes de diciembre de 2019, por importe de "veintitresmil novecientos diecinueve con setenta y cinco céntimos de euro" (23.919,75 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 "Contratos Asistencia Domiciliaria".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 19 1775 de fecha 31 de diciembre de 2019. Concepto: Servicio de ayuda a domicilio de gran dependencia durante el mes de diciembre de 2019. Horas ordinarias y festivas, por importe de veinte mil cuatrocientos treinta y cinco con trece céntimos de euro" (20.435,13 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 "Contratos asistencia domiciliaria".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

AZVASE S.L. C.I.F.: B33228396, factura nº 20 91 de fecha 31 de enero de 2020. Concepto: Servicio de ayuda a domicilio de gran dependencia durante el mes de enero de 2020. Horas ordinarias y festivas, por importe de “veintiún mil novecientos quince con veinticinco céntimos de euro” (21.915,25 €)

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227-99-04 “Contratos asistencia domiciliaria”.

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2020 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma ha sido objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con veintiún céntimos de euro (158.941,21 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Estas facturas, como ya expliqué en la Comisión de Hacienda correspondiente, como no podía ser de otra manera, hay dos bloques de facturas; una sería la de “Imprenta Corvera SL”, es una factura de un suministro del año 2019, que como no se ..., por las fechas no se puede abonar en el ejercicio 2019, se tiene que abonar en 2020, con lo cual tiene que venir a reconocimiento extrajudicial de crédito. Las otras facturas son de contratos que tuvieron su vigencia hasta un periodo determinado de tiempo, finalizaron, se sacaron a licitación con determinados ..., algunas de ellas con incidencias en su tramitación por recursos y demás, y que ahora mismo todas ellas, todos estos servicios, están ya adjudicados. Se trata de los servicios de limpieza de los edificios e instalaciones municipales, que lo presta..., que lo prestaba “ITMA SLU” y “AZVASE” que era la empresa que prestaba el servicio de ayuda a domicilio, tanto para dependientes como para no dependientes, y “URBASER”, que era la empresa que prestaba el servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes. Estos tres contratos ya están adjudicados y, por lo tanto, bueno, pues será posiblemente la última vez que traigamos estas facturas a reconocimiento extrajudicial. Y ya os digo que en los tres, por lo menos en el caso de “URBASER” como en el caso de “AZVASE” hubo recursos y hubo incidencias en su tramitación, que ralentizaron su adjudicación. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Y en el de limpieza de edificios también Montse.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Si bien no tenemos nada que objetar contra la primera de las facturas de “Imprenta Corvera” por importe de 300 €, 300 € perdón, por su reducido importe y porque entendemos que se trata de un mero error de tramitación, sobre las restantes, y como por desgracia ya viene siendo costumbre en este Ayuntamiento, se vuelven a tramitar facturas por este procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, al no estar amparadas por contrato, al haber finalizado el que las amparaba. Como ya vengo indicando desde el Pleno Ordinario de septiembre de 2019, esta falta de previsión implica una prórroga tácita de los contratos, ya que, al tratarse de servicios efectivamente prestados, cuando se liciten de nuevo no se hará con efectos retroactivos, por lo que lo que realmente se consigue por esta vía es que dichas empresas se beneficien de la falta de competencia, en perjuicio de las restantes empresas que podrían resultar adjudicatarias. El reconocimiento extrajudicial de crédito está configurado como un procedimiento extraordinario, y la recurrente utilización del mismo, implica convertirlo de hecho en un procedimiento ordinario. En consecuencia, y como en todas las ocasiones anteriores, mi voto va a ser contrario a esta aprobación y lo seguirá siendo para toda factura amparada en este procedimiento.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Vuelve a leer lo mismo que ha leído el anterior pleno y lo seguirá repitiendo en los siguientes...

- **Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:**

Si no cambian de actitud sí.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

Mire a ver si en Andalucía hacen lo mismo o cómo resuelven el problema. No le estoy preguntando, digo que espero que en Andalucía, el Gobierno de VOX y el Partido Popular, pues a ver cómo están resolviendo los problemas, cuando tienen facturas que no se producen con la tramitación adecuada, con los mismos problemas que tenemos en todas las Administraciones Públicas, donde el reconocimiento extrajudicial es algo excepcional, pero totalmente reglado.

- **Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

De hecho, nosotros lo consideramos... Yo también, como lee lo mismo de todos los meses, voy a responder lo mismo de todos los meses: para nosotros también es una tramitación excepcional y de hecho así está claro, es decir, de quinientas cincuenta y tres operaciones, es decir, facturas del último trimestre del ejercicio 2019, cuatro fueron por reconocimiento extrajudicial de crédito, con lo cual el carácter extraordinario está claro para nosotros. Y por otra parte también, digo lo mismo que dije en la Comisión y creo que también lo dije en el anterior Pleno, tal es así que esto se produce por la lentitud de la tramitación, porque la tramitación administrativa supone, bueno, pues es bastante engorrosa, supone muchos trámites, pueden tener recursos y se puede alargar en el tiempo. La nueva Ley de Contratos, porque estos contratos se adjudicaron con la anterior Ley de Contratos, permite que se prorroguen los contratos por nueve meses adicionales una vez que se finalicen, con lo cual, con las nuevas adjudicaciones ya no tendremos este problema, porque tendremos nueve meses adicionales para ello. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejala del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintidós miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 20 de febrero de 2020, que ha quedado transcrita.

7.- EXP. 284/2020.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 2019: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 2019: DAR CUENTA", por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

"En la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2020, se da cuenta de la Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón del ejercicio 2019, de fecha 19-02-2020".

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:**

En este punto, como va a haber intervenciones, y en previsión de facilitar un ahorro en el tiempo del debate, si les parece, propongo que vamos a debatir conjuntamente el punto séptimo, octavo y noveno, así que propongo que lo hagamos todo en una intervención ¿vale?, aunque luego pues diga yo, "punto octavo", "noveno", "dar cuenta", y como no se vota tampoco, pues vamos a hacer un debate, si quieren en este punto, de los tres, de lo que son la liquidación de cuentas del Ayuntamiento de Castrillón y de los dos Patronatos. Doy la palabra a la Sra. Ruiz.

- **Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:**

Lo que traemos aquí, en los puntos 7, 8 y 9, y de lo que estamos dando cuenta, es la liquidación del Presupuesto, tanto del Ayuntamiento como de los dos Patronatos municipales, del ejercicio 2019. Los resultados obtenidos durante ese periodo son los siguientes: los derechos reconocidos, voy a..., como bueno todos creo que tuvimos acceso a la información, voy a dar el dato conjunto porque creo que si no sería bastante engorroso. Los derechos reconocidos son 22.166 € y bueno, si me lo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

permitís también, voy a quitar las ..., bueno voy a redondear un poquitín los importes. Las obligaciones reconocidas netas son 21.284 €, perdón, 21.284.000 €, y el resultado presupuestario es de 882.087 €, resultado positivo. ¿Qué quiere decir eso?, que los derechos reconocidos, es decir, los ingresos que tuvo este Ayuntamiento durante el ejercicio 2019, fueron superiores a los gastos del Ayuntamiento de Castrillón y sus Patronatos durante el ejercicio 2019. Una vez ajustado el presupuesto por una serie de trámites y de operaciones, el resultado presupuestario ajustado es de 1.482.542 €, también positivo. Los fondos líquidos de Tesorería son 12.960.076 € también positivos, y el remanente líquido de Tesorería son 13.713.464 €. Todo esto quiere decir que el Ayuntamiento de Castrillón dispone actualmente de estos 13.713.000 € para, en teoría, para hacer frente a todos aquellos gastos que pudiéramos tener adicionales, en teoría digo, porque después explicaré que no es así. Bueno, con todos estos datos, el Ayuntamiento de Castrillón, igual que el resto de las Administraciones Locales, Administración Estatal y Administraciones Autonómicas, están obligadas a hacer una liquidación, presentarla al Ministerio y cumplir dos indicadores que son la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. Con respecto a la estabilidad presupuestaria, lo explico muy a grosso modo, lo que se tiene en cuenta son los ingresos del Capítulo 1 a 7 y los gastos de Capítulo 1 a 7 también; es decir, que no se tienen en cuenta todos los gastos ni todos los ingresos. Una vez hechos los ajustes correspondientes, el resultado de la estabilidad presupuestaria es de 652.666 €, positivo también. En este caso la obligación que nos marca el Estado a las Administraciones Locales, no así así mismo, que sí que permite que aquí tenga un importe negativo, es decir, el Estado, a nosotros tiene que ser positivo, nosotros tenemos un saldo positivo en la estabilidad presupuestaria. En cuanto al otro indicador, que es el techo de gasto, regla de gasto, que en este caso se tiene en cuenta ..., no se tiene en cuenta y yo creo que además, quiero explicarlo un poco porque las noticias publicadas en la prensa durante estos días, creo que lo único que sirvieron fue para alarmar a la población, alarmar a la población porque quizás pensaron que este Ayuntamiento estaba gastando más de lo que realmente tiene, y no es así, es decir, la regla de gasto lo que determina es que el Ayuntamiento ..., no se tienen en cuenta los ingresos del Ayuntamiento sino que solamente se tienen en cuenta los gastos del Ayuntamiento, y lo que determina es que no se puede gastar más, en este caso, en este año, de un 2,7% de lo que se gastó en determinados conceptos, es decir, los mismos conceptos se tienen en cuenta en 2018 que en 2019 lógicamente. Esos conceptos ¿qué son?, pues también del 1 al 7, los conceptos de los Capítulos del 1 al 7 del presupuesto, y descontados todos aquellos gastos que están vinculados con ingresos. Con todo ello, los gastos computables de 2018, en este caso eran 15.957.000 €, una vez aplicado ese 2,7, nos resulta un importe de 16.388.000 €; de este importe se descontarían las inversiones financieramente sostenibles, que eso es lo que determina la Ley. Una vez hechas todas las cuentas, este Ayuntamiento, junto con sus Patronatos, rebasó ese techo de gasto en 563.368 €. Eso, como ya..., bueno, pues como se está diciendo, supone un plan económico financiero. Yo primero voy a hablar de qué supone este techo de gasto; este techo de gasto, que está desde el año 2012, supone que, desde ese año creo que la acumulación de incremento desde el Presupuesto 2012 hasta la fecha actual fue de un 13,9%. Es decir, que un presupuesto de una época de crisis como era el año 2012, solamente hasta el día de hoy, se puede incrementar en un 13,9% que es lo que permite el Estado a las Administraciones Locales, porque para sí mismo también, aplica otro techo de gasto cuando le viene cuando le viene a bien, y además, aunque aplique otro techo de gasto diferente, lo incumple de forma reiterada, año a año, año a año; hay que decirlo, solamente basta ver los informes del Ministerio. Es, con un IPC que tuvimos desde 2012 de un 7%, con el incremento de los sueldos y salarios, con la modernización de los Ayuntamientos, ¿qué supone esto?, que realmente los Ayuntamientos tenemos una capacidad de mejora, tanto en servicios, en suministros, en mejoras en personal, en inversiones, muy limitada o prácticamente escasa. No es una justificación, sino que es una explicación, y es algo que, desde este Ayuntamiento, no solamente desde este Ayuntamiento, desde la Federación de Concejos en la que estaba nuestra Alcaldesa, como desde todos los estamentos que tienen representación de las Administraciones Locales, se está pidiendo y exigiendo que se flexibilice este techo de gasto, ¿porque qué es lo que supone?, que este Ayuntamiento tiene, como ya dijimos, trece millones de remanente, que somos incapaces, no podemos gastarlo, porque si lo gastamos incumplimos el techo de gasto, es imposible. Si lo gastamos en IFS corremos el riesgo de incumplir la estabilidad presupuestaria; es decir, porque aquí son dos indicadores, porque, por otra parte, en ingresos no se tiene en cuenta el remanente que nosotros incorporamos como ingreso, no es considerado un ingreso, con lo cual si hacemos IFS's, ¿qué riesgo corremos?, superar..., no cumplir la estabilidad presupuestaria, porque en nuestro caso es el cero, no como el caso del Estado o de las Comunidades Autónomas. Entonces, la situación es esa. Con esto ¿qué es lo que supone?, lo que supone es que tenemos que hacer un plan económico financiero. Un plan económico financiero que el primer año, si, bueno, nosotros ya nos reunimos tanto con la Directora General como con la Jefa de Servicio del Principado de Asturias, que llevan estos temas, y

realmente lo que lo que tenemos que hacer es un presupuesto, ajustarnos a ese presupuesto y cumplir ese presupuesto, es decir, lo que siempre hacemos. ¿Que se nos puede decir, que eso nos impide utilizar remanente? ¿que por estar en un plan económico financiero no podemos utilizar remanente y hacen inversiones?, es que no lo podíamos hacer, es que tampoco lo podíamos hacer sin un plan económico financiero, nunca lo pudimos hacer porque de hecho estamos acumulando, acumulando, ¿y por qué estamos acumulando este remanente?, pues para cubrir el déficit del Estado, que va ..., en vez de..., no es cero, sino que además él si puede incurrir en déficit. En el caso de la Seguridad Social creo que son 0,9, en el caso del Estado..., es decir, ¿y qué estamos haciendo los Ayuntamientos?, cubrir ese déficit. Yo creo que además es un tema que ya no.., no es tema de un partido político o de otro, es decir, esto nos afecta a todos los Ayuntamientos de España y creo que en eso estamos de acuerdo todos los Ayuntamientos de España. Creo que no hay discusión al respecto porque nos está afectando; el año pasado creo que fueron 1400 Ayuntamientos. Comunidades Autónomas está afectando, están incurriendo, o bien en estabilidad o bien en techo de gasto, yo creo que ya prácticamente todas, Asturias creo que ya un par de veces, los Concejales de la Comarca creo que ya prácticamente todos, Ayuntamientos del PP, del PSOE, de Izquierda Unida, independentistas, todos, es decir, no es un tema, yo creo es un tema que tenemos... Yo como representante de la ciudadanía de Castrillón, y como Concejala de Hacienda, Concejala de Juventud, y ahora provisionalmente de Servicios Sociales, ¿qué es lo que quiero?, como todos mis compañeros y que me imagino vosotros, prestar buenos servicios a la ciudadanía, pues eso es lo que hicimos el año pasado, prestar unos servicios a la ciudadanía. ¿Y dónde superamos ese importe? pues prácticamente, cuatrocientos y pico mil euros en el Capítulo 1, ¿por qué?, porque esa es la diferencia entre 2018 y 2019, 487.000 €, ¿por qué? Porque atendimos las demandas de los ciudadanos, atendimos las demandas que nos parecían lógicas, que era Urbanismo, Policía Local, Escuelas 0 a 3, es decir, demandas que todos vemos que es lógico, está creciendo la población, están creciendo las necesidades de esta población, cada vez más trabajadora, que necesitan tener a sus hijos e hijas en Escuelas de 0 a 3, que la Administración Autonómica cada vez está derivando más servicios en los Ayuntamientos y nosotros tenemos que prestar esos servicios. Entonces esta es la explicación que tenemos, y por supuesto, lo que siempre dijimos, este plan económico financiero que tenemos que hacer no va a suponer un incremento de impuestos, no va a suponer una reducción de los servicios que nosotros consideramos básicos para la ciudadanía, no solamente los que consideramos básicos, sino Servicios Sociales, Empleo... ¿Dónde vamos a ahorrar? en donde siempre ahorramos, es decir, somos Concejales, somos 11 Concejales que ninguno de nosotros estamos liberados, ahí es donde vamos ahorrar, como siempre hicimos. Es decir, ¿dónde vamos ahorrar? intentar ahorrar en aquello que bueno, que podemos ahorrar, pero en los servicios que consideramos básicos para la población no vamos a escatimar esfuerzos en prestarlos. Intentaremos ser más precavidos, porque el segundo año, bueno, si incurrimos otra vez, sobrepasamos el techo de gasto podría haber unas repercusiones, bueno, pues un poco más complicadas para nosotros; el primer año ya nos dijeron que no había ninguna complicación. Entonces eso es lo que vamos a hacer. En eso consiste el plan económico financiero, ni más ni menos. Gracias.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

A ver si esta vez tengo suerte y no me quita el micrófono para decirle que en resumen los puntos 7, 8 y 9 del orden del día, es muy simple: el Ayuntamiento de Castrillón ha incumplido en 2019 la regla de gasto contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber superado el máximo porcentaje permitido de incremento del gasto computable a dichos efectos respecto a 2018, y como consecuencia de dicho incumplimiento, el Ayuntamiento está obligado a formular un plan económico financiero que permita el cumplimiento, en el año curso y en el siguiente, detallando la descripción, cuantificación, y el calendario de aplicación de las medidas que se adoptarán. Tanto la Sra. Alcaldesa, como la Concejala Delegada de Hacienda, han querido echar balones fuera declarando, no sólo que la culpa es de la Ley, porque limita el gasto que puedan realizar, sino además tranquilizar a nuestros vecinos, diciendo que no hará falta subir los impuestos, tasas o precios públicos, y ambas cosas son mentira. La primera, que la culpa es de la Ley, porque la culpa de incumplir una ley nunca la tiene la ley incumplida, si no quién la incumple, y recuerdo que las leyes hay que cumplirlas, tanto las que gustan como las que no. Ya que la Sra. Alcaldesa quiso darme lecciones de economía y de historia en un pleno anterior, intentando explicarme alguna de las causas de la crisis económica de los años 2007 y siguientes, que casi llevan a España a la quiebra y a la intervención por parte de la Unión Europea y que llevaron a más de cinco millones de personas al paro, voy a recordarle yo ahora, que el gasto público, por parte de muchísimos Ayuntamientos de España, de todos los colores ideológicos, que se dedicaron durante años a gastar a espuertas todo el dinero que entraba y más, hasta llegar a endeudarse en miles y miles de millones de euros, de esos euros de dinero público, de ese que algunos piensan que no es de nadie. Y precisamente para cortar ese despilfarro sin límites, fue por lo que se impusieron legalmente una serie de reglas y normas de obligado cumplimiento, como todas las leyes, para que los Ayuntamientos no siguiesen por ese camino que llevaba a la ruina a España y, por consiguiente a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

los españoles, y curiosamente una de esas reglas fue la regla de gasto, la que este Ayuntamiento ha incumplido en 2019, y esa regla es muy, muy fácil de cumplir, sólo hay que controlar adecuadamente que el gasto computable no supere al máximo permitido, así de simple. Exactamente igual que cualquier persona, medianamente sensata, hace en su casa, marcarse cuánto me puedo gastar y no gastar más. Y la segunda mentira es la que ha dicho, o la que han hecho, de que no subirían los impuestos, y es mentira, porque ya lo han hecho a finales del año pasado, aprobando “a rodillo” unas modificaciones de las ordenanzas fiscales que traerán consigo, aunque hayan afirmado que no, un incremento de los ingresos en 2020, en lugar de reducir drásticamente las cargas fiscales, como propusimos desde VOX, en una batería de propuestas que ni siquiera han traído al Pleno, aunque sólo fuese para votar en contra de las mismas y rechazarlas con su mayoría absoluta, para que el dinero esté en el bolsillo de los contribuyentes, en lugar de en las cuentas bancarias municipales. Y por si lo anterior no fuera ya suficiente, esta misma mañana nos hemos despertado con unas declaraciones en prensa de la Concejal de Hacienda, que aquí reitera, en las que dice que en 2018, 1412 Ayuntamientos también incumplieron la regla, tratando de justificar con un “mal de muchos...”, ya sabe ... Pues me va a permitir la Sra Concejal de Hacienda que yo le dé este mismo dato, pero de otra forma; en 2018, según el Instituto el Instituto Nacional de Estadística, en España existían 8124 municipios que sí que la cumplían. De esos 1412, que ellos no ..., que estos 1412 no cumplieran con la regla de gasto, implica, perdón, que 6712 si lo hicieron, o dicho de otra forma, el 83% de los Ayuntamientos de España cumplieron la Ley y sólo un 17 % no lo hicieron. En 2018 este Ayuntamiento pertenecía al grupo de los que cumple la Ley; en 2019 ha pasado al reducidísimo grupo de los que no la cumplen. Querer justificar el incumplimiento de la Ley alegando que hay otros que también la incumplen, es absolutamente vergonzoso para un cargo público y es totalmente inadmisibile. ¿Justificaría usted, con el mismo razonamiento, por ejemplo, que un vecino no pagase sus impuestos, si hubiese un 17 % que tampoco lo hiciese? ¿o le embargaría sus bienes para cobrar la deuda?, pues es exactamente igual; si usted exige a los contribuyentes que cumplan la Ley, los contribuyentes debemos exigirle a usted que también la cumpla. Es por todo lo anterior, por lo que ayer hemos presentado una moción urgente para reprobar la gestión de la Alcaldesa y la Concejal delegada de Hacienda, y exigir la dimisión de ambas, ya que entendemos que de todo lo anterior, ambas son responsables políticos, y en consecuencia, deben asumir dicha responsabilidad ante nuestros vecinos, tanto la Concejal delegada de Hacienda, D^a Montserrat Ruiz, por ser materia de su competencia directa, como la propia Alcaldesa D^a Yasmina Triguero, por haber nombrado a la anterior en su cargo. Gracias.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Bueno, la regla de gasto, es una regla fiscal de contención del gasto y de la estabilidad presupuestaria que surge en el marco de la crisis económica que sufrió España y que afectó también a las finanzas públicas. En 2011 se modificó el polémico artículo 135 de la Constitución, y más tarde el PP, con su mayoría absoluta, desarrolló ese artículo en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que, debido a esto, ninguna, ninguna Administración, puede superar el gasto del año anterior por encima de esa tasa, aunque tengamos las cuentas saneadas, con superávit, o se haya reducido la deuda, o incluso, como pasa en este Ayuntamiento, no tengamos deuda. Lo curioso de todo esto, es que la propia regla de gasto ha sido incumplida por la Administración Central, es decir, el Estado, y vamos a hablar de años en los que el Sr. Montoro tenía acceso directo, por lo que me gustaría que hubieran saltado esas alarmas que pedían a este Gobierno, en el Congreso, porque si saltan en un Ayuntamiento tan pequeño como éste, deberían haber saltado en el Congreso. De hecho, en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, el Estado gastó mucho más de lo permitido, miles y miles de millones, y en 2017 no lo incumplió ¿gracias a quién? gracias a los Ayuntamientos, y que yo sepa, no se ha enviado el Sr. Montoro a sí mismo, una carta amenazando con su inhabilitación por su gran desastre. Aprovecho también para resaltar a los que se dicen tan constitucionalistas, que con esta Ley, se están saltando e incumpliendo el artículo 140 de la Constitución Española, que dice que hay que tener autonomía local, pero como dice la oposición que hay que cumplir la Ley, por lo visto sólo cuando les conviene y según qué artículos, porque no sólo incumplen éste, podríamos estar nombrando unos cuantos artículos de la Carta Magna, que incumplió sistemáticamente el Gobierno de la ultra y de la derecha. Y es que la regla de gasto es un invento realmente sin ningún tipo de fundamento, que trata de vincular el gasto público a una variación hipotética de un futuro, en vez de hacerlo a realidades y objetivos políticos. El verdadero objetivo de la regla de gasto y de la mal llamada “política de estabilidad presupuestaria” es acabar con el Estado Social y dismantelar los servicios públicos. Esto no es algo que diga yo, es que el programa de estabilidad del anterior gobierno del Sr. Montoro, entonces a la cabeza del Ministerio de Hacienda, planteaba que para el año 2020, el gasto público se tenía que reducir un 39%. Para

hacernos una idea y que no suene el número tan ..., es muy básico; en 2016 estaba en el 42% el gasto público, pero para el 2020 el Sr Montoro nos pedía rebajar un 39%, del 42, es decir, nos quedaba un 3 % para el gasto público. ¿Cómo es posible entonces compatibilizar ese hecho y ese objetivo, con el mantenimiento de los servicios públicos? se lo digo muy sencillo, imposible. La regla de gasto tiene un objetivo político muy claro, y por supuesto, es una palanca para que los Ayuntamientos no pueden hacer políticas en beneficio de las familias trabajadoras y de las clases populares de los propios municipios. Ustedes, señoras y señores de la derecha y ultraderecha, saben muy bien que se han conseguido cumplir los objetivos de déficit de años pasados gracias al superávit de las Corporaciones Locales, es decir, de los Ayuntamientos, y no precisamente de la Administración Central, o es decir, el Estado. El conjunto de los Ayuntamientos de España ha mantenido un superávit presupuestario desde el año 2012 hasta nuestros días, y desde ese mismo año, son el único sector de la Administración Pública en el que se da esa circunstancia. La regla de gasto está generando remanentes positivos, es decir, superávit, en muchas Corporaciones Locales, y constriñendo, más de lo razonable, la capacidad de numerosos Ayuntamientos para atender las enormes necesidades sociales. Desde el año 2010 se iniciaron unos recortes comenzando por una estrategia muy clara, una estrategia de constitucionalizar una ideología en forma de reformas constitucionales, y otras muchas más leyes destinadas fundamentalmente, como decía, a hacer que una ideología muy determinada, la ideología de la austeridad, fuera la única alternativa posible, la única opción de gestión económica en nuestro país. Bueno, pues esto ha llevado a la anulación de la actividad política de los Ayuntamientos. Se ha puesto, por decirlo de algún modo, una camisa de fuerza a la propia política que, en última instancia, sirve para unos intereses financieros, que eran los principales beneficiarios de esos tipos ..., de mantener este tipo de estrategias, sin que eso repercutiera, en modo alguno, en una mejor gestión de la política en los Ayuntamientos, sino todo lo contrario, nos hemos encontrado con unos sinsentidos verdaderamente espeluznantes. Cuando hablamos de irracionalidad nos referimos por ejemplo al hecho de que Castrillón tenga superávit, como bien dijo mi compañera, y sin embargo, no podamos usarlo para generar empleo o para satisfacer las necesidades más básicas de la ciudadanía, sabiendo que los Ayuntamientos son el servicio público más inmediato que tiene la ciudadanía, y que por tanto, tendrían que ser las que más ayudas tuvieran. Sin embargo, lo que tienen, es una camisa de fuerza sin ninguna lógica económica. Recuerdo que la regla de gasto no tiene rango legal, la regla de gasto no fue desarrollada normativamente y lo que hace Hacienda es una interpretación interesada. Por lo tanto, se trata de decisiones arbitrarias y la arbitrariedad no casa con el Estado de Derecho. Es evidente que la regla de gasto que se aplica, y que se viene aplicando a las entidades locales en los últimos años, para lo único que ha servido es para que el Gobierno Central pueda superar las cuentas de otras Administraciones. Ésta es una situación muy injusta; lo hemos denunciado en muchísimas ocasiones, en la legislatura pasada y en ésta, sobre todo porque al final resulta que se está penalizando a los Ayuntamientos por cumplir con los objetivos marcados por el Gobierno, cuando éste es el primero que los incumple sistemáticamente. Además, la situación es doblemente injusta, puesto que el ahorro generado por los Ayuntamientos, al final no se puede utilizar para incrementar o mejorar los servicios públicos, o para cubrir todas las necesidades de la población, por lo que es necesaria y urgente una modificación de la aplicación de la regla de gasto. Las que estamos en la política municipal lo sabemos, podemos aplicar la frase "pagar justos por pecadores", en este asunto, sobre todo, en el de la regla de gasto, que es una situación absolutamente injusta que se imponen a los Ayuntamientos. Es un corsé, es una camisa de fuerza que maniat a los Ayuntamientos y les roba su autonomía. Lo que hay es hacer devolver, de una vez por todas, la autonomía a los Ayuntamientos para que podamos atender a nuestros vecinos y vecinas como corresponde. Y dejen de pedir dimisiones y de alarmar a la población, y pidan a sus Partidos, como lo estamos haciendo el equipo de gobierno, que modifiquen esas reglas que son totalmente arbitrarias, como he dicho antes, y no quieran dar lecciones la derecha de gestión, cuando la derecha, en su gobierno, ha destrozado la hucha de las pensiones y ha subido la deuda a niveles históricos. Gracias.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, no salimos de nuestra perplejidad ante la situación que se ha generado en el Consistorio, cuando nos hemos enterado, y además por prensa, que tras haber superado el año pasado la regla de gasto que nos permitía a las Administraciones Locales gastar en 2019 un 2,7% más de lo que se hubiesen gastado en el ejercicio del 2018. Abocados a someterse a un plan económico financiero, nos cabe la duda legítima de la eficiencia de la gestión económica analizada, no sólo por el gobierno de la anterior legislatura, sino también por el tripartito del actual. Ahora no se puede decir que es una situación heredada de los anteriores y lavarnos las manos. Resulta sorprendente que sea un compañero del PP el que da la voz de alarma, y desde el propio Gobierno nadie informe a la oposición de esta situación. Entre las múltiples preguntas que se hicieron en la Comisión de Hacienda destacan dos: ¿había signos de que se pudiese estar incumpliendo la regla de gasto? la respuesta es sí; y la segunda, y que más nos sorprende por su falta o inconcreta respuesta es: ¿cuándo se produce?, nadie nos ha querido o podido proporcionar esa respuesta.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Además, se nos recrimina que todos los meses se nos proporciona un estadillo de las cuentas y que nosotros podemos hacer los cálculos; le recuerdo que nosotros no hacemos cálculos, nosotros recibimos información de los Técnicos que trabajan para este Ayuntamiento. CIUDADANOS CASTRILLÓN está en la oposición para hacer política constructiva, y no hemos venido a hacer ninguna guerra, eso lo dejamos para otras facetas de la vida. Creo que debemos de generar espacios de encuentro para solucionar problemas y esto nos da muy poca credibilidad. Es una pena que el concepto de presupuestos participativos sea tan lejano. Ahora ya no les quedará más remedio que presentar informes trimestrales a la Administración correspondiente, para que compruebe que estamos gastando e invirtiendo bien y dentro de la norma. ¿No hubiese sido más fácil reunirse y hablar del problema? ¿De qué nos sirve ahorrar tanto y no invertir todo lo presupuestado? El remanente tan manido, es la bomba trampa. ¿qué más da que se puede emplear en inversiones económicamente sostenibles, si después se va a incumplir la regla de gasto? Nadie se ha sentado con la oposición a hablar de presupuestos. Me consta que los tres Partidos que estamos en la oposición incluimos una serie de aportaciones, que ahora es evidente que ni por asomo van a poder incluir en dichos presupuestos. Nos enviaron un borrador de presupuestos que estuvimos estudiando durante días y que es como una especie de cuento de hadas para tenernos entretenidos. La verdad, que resulta un poco indignante que desde CIUDADANOS CASTRILLÓN hayamos mantenido un talante dialogante y de colaboración desde el minuto uno de esta legislatura, y que este equipo de gobierno nos tenga totalmente desinformados y siempre con la duda de qué sorpresa vendrá dentro de un rato. Recuerden que todos trabajamos por el bien de los vecinos, independientemente de a quién hayan o no hayan votado. Gracias.

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Buenas tardes. Bueno, quiero hacer alguna aclaración sobre estos temas. Estarán conmigo todos ustedes en lo engorroso de la terminología. A nosotros, los veintuno que estamos en el Ayuntamiento, veintiún Concejales ya nos cuesta a veces entenderlo, mucho más le puede costar a personas que nos estén viendo o que nos vean en días sucesivos, para entender el problema que hay ahora mismo, el supuesto problema. ¿Por qué digo "supuesto"? lo primero que nos tenemos que preguntar es qué supone incumplir la regla de techo de gasto, porque parece que matamos, que fuimos el toro que mató a Manolete aquí. Miren ustedes, primero tenemos que preguntar qué consecuencias tiene incumplir la regla de gasto. Lo lógico sería preguntar en qué se gastó el dinero, entiendo que sería lo que le preocuparía a todos los ciudadanos. ¿Por qué si ingreso veinte, no puedo gastar veinte? me imagino que también será otra pregunta que se tenga que hacer la gente; ¿si ingresáis con impuestos veinte millones, por qué no podéis gastar veinte millones?, y ¿en qué nos va a afectar el haber incumplido esta regla?; yo creo que es lo que se preguntará todo el mundo. Bueno, ¿en qué se gastó el dinero? Desde nuestro punto de vista entendemos que en necesidades básicas. Entendimos que hubo que hacer unas modificaciones de crédito en base a cubrir materias esenciales, como cubrir las profesoras de 0 a 3 años. ¿Qué es que ustedes, si llegan a estar gobernando, no hubieran cubierto las bajas de 0 a 3 años? no me lo creo, yo creo que las hubieran cubierto exactamente igual que nosotros. ¿Por qué si se ingresa veinte, no se puede gastar veinte?, bueno pues hay que explicar que la regla de techo de gasto, antes usted puso, García Hevia, un ejemplo muy claro, diciendo que en una casa no se puede gastar más de lo que se ingresa, pero es que aquí, esto es lo retorcido, no es el caso, el caso es que se cogen unos presupuestos del año 18, que están prorrogados al 19, y que no se ejecutaron en su totalidad; por lo tanto, eso ya nos impide llegar a gastar los veinte, entonces es lo primero que tenemos que explicar también. ¿En qué nos va a afectar el haber incumplido la regla de techo de gasto? pues miren ustedes, en casi nada, ¿por qué?, porque no gastamos más de lo que ingresamos. Al final, en lo que realmente va a afectar, y que es lo que tiene que saber la ciudadanía, es que vamos a hacer trabajar más al equipo de Intervención, que sería el que nos podría crucificar en este caso; el resto de la población puede estar tranquila, porque las inversiones van a ser exactamente las mismas. ¿Qué vamos a estar más mirados? sí, pero bueno, ¿cuál es el problema?, mejor para todos ¿no? que estemos más mirados, pero la inversión va a ser exactamente la misma que si no hubiéramos incumplido la regla de techo de gasto. Yo por eso, en resumen, y el mensaje que me gustaría trasladar a todo el mundo, es que gastamos menos de lo que ingresamos, para que todo el mundo lo tenga claro; nadie puede decir que derrochamos, gastamos menos de lo que ingresamos. Tenemos que decir que este Ayuntamiento tiene una hucha de trece millones de euros, que por culpa de la Ley Montoro, y es así, es una realidad, no podemos tirar del remanente. ¿Qué pasa? antes usted decía también, mire usted, lo comparto, comparto que no todos los Ayuntamientos pueden derrochar, pero es que yo digo, es que esta regla no debería de ser para los Ayuntamientos que no tienen deuda. Yo entiendo que le ponga medidas a los Ayuntamientos que tienen deuda, no es el caso de este Ayuntamiento, tenemos trece

millones, de los impuestos de los vecinos y vecinas, ahorrados, que no podemos gastar, que a todos nos gustaría gastar para mejorar la vida de todos los ciudadanos. Y por último ya, en este Partido Político, vamos a seguir apostando por cubrir las necesidades básicas de todos los habitantes, para que tengan una mejor vida en Castrillón. Gracias.

- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Por primera vez desde que existe la Ley de Estabilidad Presupuestaria, somos un Ayuntamiento incumplidor. Nos gustarán más o menos algunas leyes y podremos estar en mayor o menor medida de acuerdo con ellas, pero hay que cumplirlas. Entenderíamos que con las reglas de juego actuales tuviésemos que afrontar un plan económico ante una situación inesperada a la que nos viéramos obligados a hacer frente, como podría ser el caso de tener que construir otro edificio consistorial por riesgo derrumbe del actual, como ya pasó, o cualquier otro caso de fuerza mayor; en esos casos sería entendible. Pero afrontar un plan económico por una mala gestión que debieron ver venir y no pusieron solución, por un descontrol en el gasto, es totalmente distinto, y por supuesto, que nos vemos en la obligación de criticarlo políticamente y no de ignorarlo o aplaudirlo. Tienen y tenemos que empezar a ser realistas, y elaborar presupuestos acordes con la capacidad real de gasto e inversión que tiene este Ayuntamiento. A veces queremos dar bocados demasiado grandes, y como ejemplo reciente puedo poner que según se nos contestó en la Comisión de Hacienda de enero, el tanto por ciento de ejecución del Capítulo 6, fue de 60%, y otro ejemplo es el campo de fútbol de Ferrota, que sólo se ejecutó el 10%. Es decir, que quedó sin ejecutar en Ferrota casi un millón de euros, y eso sin tener en cuenta el incremento del 50% que va a tener la obra, y sabiendo que las inversiones financieramente sostenibles, como es ésta, aunque no computen en la regla de gasto, si afectan a la estabilidad, y eso puede ser o una ventaja o un inconveniente. Y podría seguir nombrando un largo listado de inejecuciones que se pueden comprobar en la ejecución del presupuesto de 2019. En los tres últimos años la media de inejecución de gasto en este Ayuntamiento fue de más del 15%. Si ejecutamos menos de lo presupuestado en el gasto computable, reducimos nuestro techo de gasto futuro, y por tanto, limitamos la posibilidad de crecimiento en nuestro presupuesto, metiéndonos en un pozo que han creado y del que es difícil de salir, sino se mejora significativamente la gestión. El que a día de hoy se disponga de un importante remanente, no implica que se pueda afrontar gastos e inversiones acordes con ese capital acumulado. Si seguimos sin conocer nuestras limitaciones o nuestras capacidades, tendremos muchas probabilidades de cometer de nuevo incumplimientos. Teniendo en cuenta el contexto actual, creemos que pueda ser necesario que esta Ley tenga que ser flexibilizada, permitiendo un mayor incremento de gasto a aquéllos Ayuntamientos, que de forma recurrente, cumplan con sus objetivos de estabilidad y deuda pública, aunque ahora temporalmente ya no vamos a estar en ese club de buenos gestores. Seamos conscientes de la capacidad real de gasto e inversión que tenemos y apostemos más por la calidad y el buen mantenimiento de lo existente. En conclusión, no hay ni que pasarse ni quedarse cortos, hay que ser más eficientes en la gestión. La memoria política es muy selectiva, y ante un hecho concreto como puede ser la regla de gasto, cada cual recuerda lo que le conviene; cuando nos interesa, nos ponemos medallas con ella, y cuando no, le echamos todas las culpas. ¿Es buena o es mala la regla de gasto?, pues tiene dos caras; a día de hoy, la Administración Local no puede cuestionar que la aplicación efectiva de la regla de gasto, está permitiendo la existencia de crecientes saldos no financieros positivos, resultando una herramienta de innegable valor en términos de disciplina fiscal, ya que ha contribuido y contribuye, al saneamiento financiero de las entidades locales, lo cual se pone de manifiesto en su efecto positivo sobre las magnitudes financieras básicas, ahorro bruto y neto, remanente de tesorería y capacidad de financiación, esta es una cara; la otra cara, a su vez la aplicación efectiva de la regla de gasto, tiene efectos directos sobre el grado de liquidez que tienen las entidades locales, lo cual, unido a la rotación de la estructura del gasto público local, en claro perjuicio de la inversión, nos conduce a la siguiente paradoja: las Entidades Locales cada vez disponen de más liquidez y acumulan fondos en entidades de crédito; sin embargo no lo pueden destinar a realizar inversión pública por la limitación de la regla de gasto, esta es la otra cara. Por eso, vuelvo a decir que entenderíamos que se flexibilizará la Ley, permitiendo un mayor incremento de gasto a aquél grupo de entidades locales, afortunadamente cada vez más amplio, que como consecuencia del rigor en la aplicación de las reglas establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cumplen con las reglas fiscales, se encuentran económicamente saneadas, no tienen deuda comercial procedente de ejercicios cerrados, cumplen los plazos de pago establecidos en la normativa sobre pago a proveedores y morosidad. Miren, no hay que quitar importancia a que vamos a estar sometidos por primera vez a un plan económico-financiero. Los efectos reales los iremos viendo durante el año 2020 y 2021, y seguro que tendremos tiempo de hablar de ellos; es un primer aviso. Si incumpliéramos el plan económico, las consecuencias negativas irían creciendo en intensidad. La Administración responsable adoptará medidas coercitivas. La no adopción de esas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para enviar una comisión de expertos que harán una propuesta de medidas de obligado cumplimiento. En el último escalón de las medidas, está la tutela financiera para obligar al cumplimiento forzoso. La



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

persistencia en el incumplimiento podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación Local. Esto es lo que marca la Ley, pero por responsabilidad política deseamos que se cumpla el futuro plan económico, y que volvamos a ser, como fuimos hasta ahora, un Ayuntamiento que cumple con las reglas fiscales. Miren, datos, datos de Asturias, desde el 2013, los Ayuntamientos que incumplieron el plan económico-financiero: en 2013 no había ninguno, se empezó a aplicar la Ley en ese año. En el 2014 había 4, es decir el 95% cumplía, hasta ahora Castrillón siempre estaba en los cumplidores. En el 2015 había 4, el 95 % cumplía. En el 2016 había 20, fue el mayor pico que hubo de incumplimientos, el 75 % cumplía. En el 2017 había 7, el 91 % cumplía. En el 2018 había 11, el 86 % cumplía. En el 2019 había 15, el 81 % cumplía, y ahora en el 2020, todavía no hay datos cerrados, pero Castrillón pertenece al tanto por ciento de los Ayuntamientos incumplidores. Vuelvo a repetir que nos guste o no nos guste, las leyes hay que cumplirlas, y si para ustedes la solución a los problemas es no reconocerlos, limitarse a quejarse y echar balones fuera, pues allá ustedes, pero con esa actitud es fácil volver a tropezar con la misma piedra. Ahora, aunque sé que les cuesta, intenten ir olvidando esa especie de “mantra”, de repetición neurótica, con el fin de fijar y reforzar su pensamiento de echarle todas las culpas a Montoro, que eso ya no cuela, y quéjense ahora a quien lleva casi dos años en el Gobierno, y entre ellos PODEMOS, y aún no hizo nada para modificar esa Ley, y eso que la situación económica actual no tiene absolutamente nada que ver con la que había cuándo se creó. Desde hace casi dos años ya están otros al frente del gobierno y seguimos igual, y es más, en uno de esos viernes de decreto socialistas, pudieron flexibilizar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y no lo hicieron, ¿por qué será? ¿Será porque interesa que seamos los Ayuntamientos los que hagamos el mayor esfuerzo?, pues no lo sé, pero también sé que ahora son conscientes que van a tener complicado cuadrar el gasto, porque antes sólo había una boca para pedir y ahora son tres bocas a pedir al unísono, y “mamá presupuesto” se va a tener que esforzar más. Y lo que sí es evidente es que ustedes, el tripartito, van a tener sus primeros y segundos presupuestos bajo las consecuencias de haber incumplido la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y ya iremos viendo cuáles son esas consecuencias. Para terminar quiero hacer referencia a una nota de prensa en la que se nos aludió hoy, por parte del PSOE local, y quiero decir que no se quieran distanciar, ni echen sólo la culpa a los presupuestos del 2018, ni al gobierno en solitario Izquierda Unida, como dicen en su reciente nota de prensa, porque el incumplimiento del gasto se produjo en el 2019, y como se me dijo en la Comisión de Hacienda, ocurrió en el segundo semestre del 2019, y ustedes, en ese momento, ya formaban parte de este Gobierno y de las decisiones en el gasto; por tanto, la culpa repartida. Ustedes forman parte de este gobierno, en lo bueno y en lo malo, en la salud y en la enfermedad, en la riqueza y en la pobreza, y hasta que el tiempo os separe. Ustedes, cuando firmaron el acuerdo de gobierno, sabían la mochila que portaba cada uno.

- Sr. Concejil D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Muy breve. Me ha gustado mucho eso último de Eloy, de “hasta que el tiempo nos separe”, me ha gustado muchísimo, incluso comparto algunas de las cuestiones que has planteado y qué has dicho muy claramente, lo de flexibilizar la regla de gasto en base a la situación precisamente de este Ayuntamiento, pero yo voy a recordar y ser muy breve, que en la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Asturiana de Concejales, prácticamente la totalidad de los componentes, independientemente de que cumplan o no la regla de gasto, prácticamente la totalidad, plantean el que o desaparezca, o se flexibilice la regla de gasto, por tres cuestiones principales. La primera, claramente los municipios con estas reglas financieras son los perjudicados frente al resto de las Administraciones del Estado, clarísimamente, son los que equilibran el déficit y claramente salen perjudicados porque no pueden ofrecer los servicios que necesitan ofrecer a los vecinos. En segundo lugar, prácticamente la totalidad están de acuerdo en que los municipios eficientes y ahorradores son a los que más les perjudica precisamente este tipo de reglas. Y, en tercer lugar, que este tipo de reglas, lo que hace es facilitar la externalización y privatización de servicios, y conducir a peores servicios a los ciudadanos. Y finalmente decir que los tres principales municipios de esta provincia, están en este momento, en un plan económico financiero, los tres principales municipios de esta provincia. Entonces simplemente decir esto porque creo que es, por supuesto que cuando se utilizan los argumentos, la falacia y la estulticia incluso, puede llegar a términos, bueno, que se manejan las palabras y se manejan los conceptos. Es evidente que esto ha perjudicado a los ciudadanos y a los municipios y generalmente ha perjudicado más a un municipio como éste, que ahorra y es eficiente. La regla de gasto se cambiará, ya veremos en qué condiciones, pero yo creo que esto es inevitable, y tú mismo lo has planteado con bastante claridad.

Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, varias cosas, bueno, en primer lugar, citar en un Pleno algo que sale en un periódico, cuando ponen en el periódico lo que creen entender, me parece, bueno, que es tener pocos argumentos, sinceramente. Lo que yo digo es que si realmente tuviéramos que dimitir todos los Concejales y Alcaldes de todos los Ayuntamientos que incumplen, o bien la estabilidad, la regla de gasto, o los Presidentes del Estado, de las Comunidades Autónomas, yo creo que en febrero o marzo iría muchísima gente, vamos, no al paro porque normalmente todos tenemos, por lo menos los Concejales, en este caso, iríamos todos al paro, vamos, en febrero o marzo, es el único comentario que puedo hacer al respecto. En segundo lugar, no estamos incumpliendo la Ley; incumpliríamos la Ley sino cumpliéramos y no hiciéramos el plan económico financiero, lo estamos cumpliendo, es decir, hay un indicador, que nosotros sobrepasamos ese indicador, es decir, como cualquier ... No, porque se está hablando de ilegalidad, no estamos así, sino, bueno, pues estamos en un Gobierno Central también ilegal desde el año 2013. O, por otra parte, con respecto a la regla de gasto, bueno, yo no voy a discutir si tuvo en su momento, cómo estaban los Ayuntamientos en su momento y tenía su sentido, pero un Ayuntamiento como el de Castrillón, sin deuda desde hace ya bastantes ..., un par de años, no estamos diciendo, con unas cuentas que realmente, o sea, cualquiera que vea ... Cuando fuimos al Principado, dijeron: "estas cuentas están saneadas, o sea son unas cuentas saneadas". Bueno, pues ¿cuál es el problema?, que no se tienen en cuenta los ingresos, vuelta a lo mismo, pero es que esta regla de gasto, a lo mejor tenía su sentido en 2012, cuando había Ayuntamientos, no era el caso de Castrillón creo, -en aquel momento yo no estaba en el Ayuntamiento-, que tenían problemas de liquidez, tenía su sentido; ahora mismo no tiene sentido para un Ayuntamiento que no tiene deudas como Castrillón, no tiene sentido. Y en eso yo creo que tendríamos que estar de acuerdo todos los que defendemos los servicios públicos y los que defendemos a los Ayuntamientos y la labor, yo creo cercana, como dijeron mis compañeros también. Los servicios que prestamos desde los Ayuntamientos son los más cercanos, los más cercanos a la ciudadanía; y en segundo lugar, de hecho son conscientes las Comunidades Autónomas cuando están continuamente delegando prestaciones de servicios, porque luego traemos una encomienda de gestión, prestaciones de servicios que son competencia de ellos, como son telecentros, 0-3, atención a la dependencia, las están delegando en los Ayuntamientos, que eso supone también un coste adicional para los Ayuntamientos y eso se tiene también en cuenta en el techo de gasto. Con respecto a CIUDADANOS, el presupuesto, nosotros no dimos un "folletín"; ese presupuesto quizás pueda tener alguna variación, pero es el presupuesto que nosotros, el tripartito como nos llamáis, os gusta llamar a la prensa y a vosotros, no sé si despectivamente o no, ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

El trifachito, el trifachito, de trifachito a tripartito.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Está escrito, es un documento que nosotros, donde lo que queremos, y lo que dije antes, vamos a priorizar el Personal, lo que siempre se hizo. Es decir, que para nosotros es básico el Capítulo 1 y 2, lo que dije en su momento y lo que os dije siempre, porque ahí se fundamentan los servicios que prestamos a la ciudadanía. El sobrante va a ser Capítulo 6, es decir, lo que podamos invertir y mejorar las infraestructuras lo vamos a hacer. Y eso, de hecho, lo que facilitamos a los Partidos de la oposición, por qué el Capítulo 6 será lo que todavía eran esos flecos que queríamos hacer, era lo que no facilitamos y es lo que estamos rematando. Y vamos a hacerlo, vamos a entregarlo igual que entregamos esto y explicároslos. Sabéis perfectamente el trabajo que esto supone, todo esto, hacer la liquidación que presentamos antes, éste ... Esta liquidación da igual que hubiéramos incurrido o no el techo de gasto, el trabajo de Intervención es el mismo. Los informes de morosidad suponen un trabajo ingente para Intervención y yo ..., y sabéis que no estamos liberados. El trabajo, sabéis lo que supone ser Concejales, todos tenemos, no es una excusa ¿eh?, pero bueno, sí que ese documento sigue siendo válido, con alguna modificación que podemos hacer. Con respecto a porqué no lo dijimos antes, porque sinceramente hasta no ver la liquidación no sabíamos, sino no hubiéramos hecho también el esfuerzo de hacer ese presupuesto. Es decir, yo, informamos, de hecho yo tenía pensado informar. Yo no informé a la prensa, y además yo tengo una costumbre siempre, nunca informo a la prensa hasta que no tengo la Comisión correspondiente. ¿Dónde iba a informar? en la Comisión de Hacienda como así lo hice y de hecho yo no hice, no mandé ninguna nota de prensa a los dos medios de comunicación hasta el lunes, porque yo siempre sigo ese lema, y creo que tengo que informar primero a los Grupos de la oposición y a todos los Concejales, antes que a la prensa y que no se informen los Concejales por la prensa. Entonces informamos cuando fue la Comisión, que era la idea que tenía y como veis el informe de liquidación, la fecha es de la semana justo anterior a la Comisión. ¿Qué más? Es que bueno, quería decir un poco, aunque creo que más o menos contesté a todos, a todo lo que decíais. Luego por otra parte, sí creo que en este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

somos un poco, no sé, alarmistas, o lo que a lo mejor se puede decir, “pueblerinos”, perdón, entre comillas, porque estamos creando una alarma social con algo que realmente... Ahora sí, porque lo estuve mirando, pero Ayuntamientos que nos están rodeando, tuvieron un plan económico financiero, o sea, Avilés, Gijón, Oviedo, Corvera, es decir, y no quiero decir porque es que ahora parece que se estigmatiza por decir que tuvieron un plan económico financiero; a mí no me lo parece, es decir... Por otra parte también, se me olvidaba una ..., si supiéramos que íbamos a incurrir el techo de gasto, Sr Eloy Alonso, nos hubiéramos pasado exactamente en otros 600.000 € más, ¿sabe por qué?, porque hubiéramos cumplido la estabilidad presupuestaria, y qué más nos daba, incurrirlo por 500.000 que por 1.100.000, si es lo mismo, justo los 600.000. Es muy difícil calcular, porque el techo de gasto se tiene en cuenta, no todos los gastos. Eloy Alonso, por favor, si lo llegáramos a saber nos hubiéramos sobrepasado en 600.000 €. ¿Qué siempre hay ese aviso por parte de Intervención?, evidentemente porque es algo que es muy difícil de calcular, es muy difícil de saber con certeza si vamos a sobrepasar o no el techo de gasto, sino porqué tantos Ayuntamientos... O sea, la estabilidad es muy fácil, gastos-ingresos, punto, no hay más, pero el techo de gasto es más complicado, y es más complejo de calcular, con lo cual, si lo hubiéramos sabido, si, lo hubiéramos sobrepasado, pero vamos, en 600.000 € más. Y eso era todo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bueno, yo decir dos cosas porque si no cierro, si me tengo que estar callada aquí me da algo, y entonces algo tengo que decir. Primero, que en el 2012 ya hubo un plan de ajuste muy duro en este Ayuntamiento, yo no sé si lo recuerdan, no estuvieron, pero claro, es que estamos tratando un tema, que quienes hemos estado en un plan de ajuste como aquél, algunos Concejales están aquí presentes entre el público, que vivimos una situación de crisis real. Es decir, entra la crisis en el 2010, y aquí en el Ayuntamiento surge la necesidad de un plan de ajuste de verdad, de verdad, es decir, porque estamos hablando que tuvimos que subir los impuestos municipales y tuvimos que bajar el gasto, porque hubo un descenso de los ingresos municipales como consecuencia de la crisis económica y del parón urbanístico, y de repente bajaron nuestros ingresos tres millones y pico. Las subvenciones que venían del Principado se redujeron en una gran medida, y eso requirió la falta de liquidez como consecuencia de los fondos europeos, que en aquél momento nos adeudaban los importes que nos debían, que eran tres millones y medio, nos situaron en una situación de liquidez, de falta de liquidez, hasta el punto de que aquí hasta se cuestionaba si íbamos a poder pagar los sueldos de los trabajadores y de las trabajadoras. Es decir, teníamos tres meses, lo que teníamos reservado, y había que hacer un ajuste. Eso fue verdaderamente una situación de crisis y una situación crítica en el Ayuntamiento, que tuvimos que tratar mediante un documento plan de ajuste que aprobó el Ministerio, con lo cual no es la primera vez que estamos intervenidos, intervenidos fue aquello; ahora mismo estamos hablando de un plan económico financiero a raíz de la regla de gasto, pero la situación... ¿perdón? No, no, pero la primera vez..., esta Ley es de 2012. Esta Ley... A ver, hay, a raíz ..., yo te estoy diciendo cuando estaba la crisis, estaba el Gobierno del Partido Popular en el 2011, estando todavía el Partido Socialista, se cambia el 135 ¿no? El artículo 135 de la Constitución, en un agosto de 2011, es cuando se introduce que lo primero es la deuda, y lo segundo, los derechos sociales y los derechos garantizados de los ciudadanos, y ese es el primer cambio que hay legislativo importante, ¿vale?, en una situación de crisis que era de ámbito europeo clarísimamente. Bien, lo siguiente fue, ya con mayoría absoluta del Partido Popular, la Ley de 2011, la Ley de Sostenibilidad, del 12 perdón, la Ley de Sostenibilidad, bien, y estabilidad económica, eso en el 12, y en esa Ley, lo que se dice es que efectivamente es donde se pone la regla de gasto y la Ley de Estabilidad. Y hay otro documento importantísimo y otra Ley, que es la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esto en diciembre de 2013, que, si leen el preámbulo de esa Ley, van a observar dónde se ponen los objetivos del Gobierno del Estado, mayoría absoluta del Partido Popular, y donde fija, efectivamente, los objetivos de austeridad, y de bajar el gasto con unos criterios restrictivos, y donde, a diferencia de lo que se está haciendo en Europa, somos más exigentes que nadie. ¿Y por qué?, porque en ningún país de Europa se ha tocado la Constitución para establecer una norma restrictiva en cuanto al gasto, en ningún país; en ninguno se ha cambiado la Constitución para llevar a cabo eso. Entonces, después, el objetivo de déficit, que está entre tres Administraciones, la Administración Local, la Autonómica y la Estatal, en el conjunto de los países de Europa, no está discriminado por tipo de entidad, sino se fija un objetivo único, final de las tres Administraciones. España, en concreto, diferencia los objetivos que tienen que alcanzar de déficit las Entidades Locales, la Comunidad Autónoma y el Estado, fijando una diferencia entre ellos, dándole mucha más flexibilidad al Estado, mucha menor a la Comunidad Autónoma, y exigiendo, desde el minuto uno, que las Entidades Locales tienen que cumplir objetivos cero de déficit, y eso lo hace, y eso lo hace el Estado Español, con un carácter restrictivo clarísimo, clarísimo, fueron más papistas

que el Papa, y nos puso en una situación muy complicada a las Entidades Locales, y eso se hace con unos objetivos muy concretos. A nivel de Estado, los objetivos de déficit también se hacen con un análisis bianual, trianual, con un poco más de perspectiva de tiempo; aquí se hace y se miden los objetivos anualmente. Y luego hay otro error, desde mi punto de vista, si es que puedo hacerlo, -yo hago un análisis político, no técnico, que los técnicos ya están para lo técnico, pero nosotros somos políticos-, que también dijo algo muy importante la Concejala de PODEMOS, cuando dijo efectivamente que no es una Ley, la Ley en la Constitución y la norma, pero luego la interpretación de la regla de gasto, es lo que se ha fijado por parte del Ministerio del Sr Montoro, interpretando lo que podía ser la regla de gasto, y sacando instrucciones que dan lugar a que muchos, al personal Habilitados Nacionales, unos lo estén aplicando de una manera y otros los estén aplicando de otras, y haya una confusión que hay un montón de consultas, que además las mandas al Ministerio, y te las contestan cuando quieren, vía email, porque no hay con quién hablar. Y eso es así. Ustedes no sé si se relacionan con otros Ayuntamientos, pero a nada que se relacionen van a observar cómo existe una discrepancia y una inseguridad a la hora de aplicar las normas, increíbles, porque es así, es así, es decir, de repente aquí se puede hacer esto, de repente en otro Ayuntamiento te enteras de que se está haciendo otra cosa. Entonces lo que vale aquí no vale en otro sitio y esa es una realidad. Y eso se hace en un contexto económico en que de lo que se trata es que ahorremos y que gastemos menos, cada vez menos, y a los Ayuntamientos nos han puesto en una situación, que, a lo largo del tiempo, tiendes a tener un menor presupuesto. Yo no sé si os dais cuenta que empezamos, porque nunca... Tú lo que nunca puedes hacer es gastar por encima de lo que ingresas, jamás, vale, porque eso es lo de la estabilidad. Entonces ¿qué pasa?, que tampoco..., es muy difícil ejecutar el gasto al 100%, porque hay muchas partidas que son con un coste aproximado, del que no te puedes pasar, con lo cual nunca llegas a ejecutar el 100%, jamás, siempre te quedas por debajo. Al año siguiente, tu presupuestas en función de tus ingresos, y la regla de gasto es en función, lo que te está midiendo es y comparando la liquidación, es decir, efectivamente lo que has gastado un año frente a lo que has gastado otro año. Y entonces en el 2019 lo que hacemos es, el gasto del 2019 se compara con el gasto del 2018, no con el presupuesto del 2019, que es lo que tenían que comparar, presupuesto con presupuesto y liquidación con liquidación. ¿Qué pasa? que yo, si es así, que haga una vuelta de tuerca más el Estado y me diga "si yo en el 18 partía de veinte millones y he gastado dieciocho, tú en el 2019 presupuesta sobre dieciocho ¿no? ¿por qué vuelvo a presupuestar sobre veinte, si no voy a poder gastar más de dieciocho más un 2,7. Entonces, presupuesto sobre veinte, no puedo gastar sobre dieciocho más un 2,7, ¿qué pasa? ya no voy a ejecutar el presupuesto tampoco, y no puedo llegar al 18 y me tengo que estar conteniendo, con lo cual no llego, y la ejecución sobre esos 18,7 es por debajo, para no pasarme. ¿Qué pasa? que al siguiente año tengo un presupuesto real de gasto de diecisiete y pico, y al final acabamos en un presupuesto de quince millones, a lo largo de una de una evolución de cuatro o cinco años. ¿A dónde nos estamos dirigiendo? ¿A dónde nos estamos dirigiendo? Y además pensar otra cosa, ¿qué indicador nos están poniendo para crecer? Nos dicen, no puedes gastar lo mismo, no puedes gastar más de lo que gastaste el año anterior más un dos coma siete, más un dos como ocho, ¿se dan cuenta ustedes que hay un IPC que se está incrementando? qué hay que pagarlo igual. ¿Que nos está diciendo esta Ley? no puedes gastar más ni hacer ningún gasto a mayores de lo que has hecho el año pasado, te lo prohíbo, ningún gasto nuevo, tampoco incrementar ningún gasto. ¿Tengo más demanda de ayuda a domicilio? te aguantas, no respondes. ¿Tengo más demanda de profesionales de 0 a 3? no respondes. ¿Tengo más demanda de apertura temprana? no respondes. Perdonar. ¿Hacemos planes de empleo? Viene el dinero a nivel de Comunidad Autónoma ¿lo ejecuto? porque eso supone más gasto. Es que me da igual de donde provenga el ingreso, ¿no os dais cuenta? Es que me da igual que tenga yo el año que viene veintitrés millones, veinticinco millones de ingreso, no puedo gastar más de lo que gasté el año anterior más un 2,7 o un 2,8, da igual. Si yo, me sube el IPC del contrato de ayuda a domicilio y el año pasado me costaba 500 y este año me cuesta 550 porque tengo que aplicarle el incremento del IPC, ya me está comiendo más gasto, ¿no os dais cuenta? Si tengo que pagar en vez ..., por qué me viene la subvención de la Comunidad Autónoma, me vienen 200-300 para las 0 a 3, y de repente me vienen 350 porque tengo más demanda, esos 50000 € me compatibiliza como gasto. Si me viene el Plan de Empleo, y me vienen 600000 €, me computa como gasto. ¿Me decís como dejamos de gastar eso? ¿Qué hacemos? La única forma es recortar servicios; cuando crece el 0 a 3, decir, "no doy 0-3". Cuando me dicen planes de empleo, lo siento, como Administración Local ejecútelo usted, señor de Comunidad Autónoma, nosotros no lo hacemos. Cuando de repente tenemos necesidades de limpieza de ríos, ¿verdad Sr Concejal de Obras?, que no hace Confederación Hidrográfica, me pongo a limpiar ríos, cincuenta, sesenta mil euros más. Cuando tengo una subvención de socorrismo y tengo que contratar socorristas, ¿hago o no hago? ¿cubro o no cubro?, porque eso todo incrementa el gasto, porque aquí magos no somos. Piénsenlo en ustedes, si es normal que eso sea así, no es normal, entonces nosotros lo que hicimos el año pasado... porque si se dan cuenta, miren ustedes la liquidación y miren ustedes el estado de ejecución, cómo verán que hay muchas inversiones, que nosotros teníamos contempladas el año pasado, que no se han hecho. De las modificaciones que hicimos el año pasado, modificaciones plenarios, que fue un millón y medio aproximadamente, de ese



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

millón y medio no se ejecutaron ni doscientos mil euros, mírenlo, mírenlo. No se ejecutaron porque no se podían ejecutar, pero más les digo, del presupuesto que teníamos, tampoco se ejecutaron muchas cosas; está en ejecutar el mobiliario de la biblioteca, que se ejecuta este año. No se ejecutó el puente de la Vegona, que también se ejecuta este año. No se ejecutaron los ciento y pico mil euros del "reboben" que se ejecutan este año; es decir, no es verdad que hayamos despilfarrado, es que yo me niego a decir eso, no es verdad. Hemos hecho un gasto muy restringido. Entonces quien diga que nos hemos lanzado a la palestra gastando, comete un error gravísimo; estamos respondiendo a las necesidades de los ciudadanos, estamos dando los servicios de ayuda a domicilio, de apertura temprana, del servicio de limpieza de basura, limpieza de edificios, todo lo estamos gestionando y estamos pagando de acuerdo al precio de esos servicios, que es más que el año anterior. ¿Se dan cuenta que también se paga la subida salarial de los trabajadores de este Ayuntamiento? ¿se han dado cuenta?, porque subió el precio del sueldo de los trabajadores del año pasado, ¿eso no supone un incremento de gasto? Capítulo 1, más de 300000 €. Capítulo 2, IPC más de 400000 €, y luego, el gasto en inversión que también fue mayor que el del 2018 porque efectivamente entró una Ley de Contratos que nos costó aplicar y que sí, efectivamente, fue algo que también nos hizo mella, ¿porque se han dado cuenta que solamente iniciado el año 2019 se transfieren casi dos millones en inversión? Pero eso es un problema que tenemos nosotros, y que tienen también todos los Ayuntamientos, sean del color que sean. Entonces, alarmar aquí con un problema que no es problema, yo lo siento, pero a mí estos días me daba la risa. ¿Por qué? porque yo el verdadero problema lo vi en el año 2012 ¿por qué?, porque teníamos una deuda de más de siete millones de euros, porque no teníamos remanente líquido de Tesorería, porque teníamos un problema de pago y de liquidez tremenda, y porque estábamos en un contexto de crisis que no sabíamos en qué iba a derivar. Pero por favor ¿qué criterios tenemos en este Ayuntamiento ahora mismo? ¿Pero ustedes no han visto que están colgados en la página del Ministerio de Hacienda? Este Ayuntamiento, que tiene todo de color verde como fortaleza, fortalezas, porque cero deuda, no tenemos deuda. Segundo criterio, remanente líquido de Tesorería, casi trece millones de euros, más del 50% del presupuesto. Periodo medio de pago, 14 días; en los Patronatos mucho menos, y además estamos creciendo en ingresos, ¿por qué?, porque se está reactivando la economía, porque tenemos ahora mismo un movimiento, a nivel urbanístico, que estamos creciendo, y en ese contexto, donde además tenemos unos indicadores, donde nuestro gasto por habitante es por debajo de la media de los municipios de nuestro rango y de la media del Estado, nuestro gasto por habitante es por debajo, también en inversión y en ingresos es muy similar, o 2 € por encima de la media, es decir, que estamos muy similar, nuestro ..., ¿Vamos a decir a los vecinos que nuestro Ayuntamiento va mal económicamente? ¿De verdad se lo creen? pero si el Ayuntamiento, lo que tenemos que decir a sus ciudadanos, es que esto es tan difícil de entender, tan difícil de entender que no somos capaces de explicárselo y que el ciudadano no entiende ¿cómo es posible que teniendo dinero no me rebachee usted este camino? ¿Cómo es posible que teniendo toda esa cantidad de dinero, no podamos asfaltar este cruce? ¿Cómo es posible que teniendo lo que tenemos no podamos desarrollar el complejo deportivo de Ferrota?, no en cuatro o cinco fases, sino en una. Entonces está claro, estamos en un contexto en el que hay un objetivo político, y es que el Partido Popular y la derecha están trabajando para adelgazar el sistema público que tenemos construido, y quieren trasladar la gestión de lo público al capital privado. Sin ninguna duda, estamos asistiendo al desmantelamiento del Estado de derecho, eso sin ninguna duda. Entonces, el desmantelamiento del Estado, estamos asistiendo... Da igual que ustedes "cacareen", me da exactamente igual, estamos asistiendo al desmantelamiento del Estado de Derecho. El Partido Popular... ¿me dejáis hablar? Estamos asistiendo al desmantelamiento del Estado de Derecho. Yo espero que este gobierno que se acaba de constituir como tripartito, y no como ya "trifachito", menos mal, como hay en otras Comunidades Autónomas, es decir, yo espero que este Gobierno flexibilice la regla de gasto como estamos diciendo, hubo propuesta, en este caso de UNIDAS PODEMOS, que paró el Partido Popular antes de terminar esta legislatura, donde se decía eso, es decir, que la regla de gasto hay que flexibilizarla, y el Partido Socialista había presentado también otra propuesta, también para la modificación de la regla de gasto, y en la Federación Española de Municipios existe unanimidad para cambiarla, en el sentido de flexibilizarla. Y esa flexibilización pasa, por al menos, utilizar el superávit que nosotros tenemos el año pasado, es decir un millón y medio con los ajustes, seiscientos mil euros y que... Por favor, silencio, y que ese superávit lo podamos utilizar en el año siguiente, sin que, por supuesto, cuente, sume para la estabilidad, porque claro, ahora mismo dicen "puedes usarlo", pero que te cuenta como gasto y como efectivo hecho, con lo cual no estamos arreglando nada. Y para que lo entienda la ciudadanía, es como si decimos, en una casa, lo que hablábamos antes, lo decía también el Concejal, el Sr López, tenemos en una casa, en una familia, treinta mil euros que entran anualmente en esa casa, al año, pero de esos treinta mil ahorran, imagínese, quince mil, y los otros quince mil, es el gasto corriente

que hay en esa casa. Bueno, pues al año siguiente, no se le dejaría gastar más de quince mil, aunque entren treinta mil. No se le deja gastar, y si tienes una necesidad, te aguantas. ¿Qué tienes un hijo o una hija que necesita un aparato para la boca?, pues lo siento, no se te da. ¿Qué necesitas y tienes a una persona mayor que tiene que ir a un Centro de día y tiene que pagar ese Centro de día para completar?, lo siento, que se quede en casa. ¿Qué necesitas un tratamiento sanitario?, pues tampoco. Oye, que se me ha roto la lavadora, tengo que comprarla. pues espera porque nada más que tienes diez mil. O bajas los diez mil de gasto que tienes consignados, y con eso que bajas tratas de pagar la lavadora, o vive sin lavadora. Oye, que quiero comprar un coche, ah, alquilas, pero no compras. Bajando el gasto. ¿Ustedes lo ven eso razonable? ¿lo ven razonable?, pues es lo que está pasando. Y voy a la empresa, que le gusta mucho al Sr García Hevia, el tema empresa. Imagínense ustedes, que en el margen, ya no del Estado de Derecho, y en el estado de la Administración pública, sino en cualquier empresa privada, imagínense que se producen parachoques, o bueno, cualquier cosa que quieran producir, cristales, vale entonces...

- Sr. Concejil D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

No haga demagogia en mi nombre, es que se está viniendo muy arriba y no, no, no...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Entonces, estamos en una empresa donde se producen, como digo, cristales y el año pasado tuvieron un beneficio, pues imagínense, de un millón de euros, vamos a decir, el beneficio que han tenido el año anterior. Al año siguiente, tienen suficiente dinero como para poder invertir en la compra de material y sacar una mayor producción, y además, tienen una demanda internacional, una demanda internacional para aumentar esa producción y sacar mayor beneficio, pero el Estado les dice "no, no, lo siento, pero usted no puede producir más de un 2,7 de lo que produjo el año pasado". "No, pero es que yo tengo posibilidades de crecimiento, le puedo dar empleo a toda esta gente, es que lo puedo poner en marcha y beneficiar para el conjunto de la ciudadanía. No, no, no, lo siento, pero usted no puede crecer más del 2,4 ó del 2,8 de lo que usted creció el año anterior y ese es el dato, y ese es el dato, y al año siguiente ese señor produce un millón de euros, en vez de un millón y medio, porque el Estado sino le interviene y además le hace pagar una multa, y le hace hacer un plan económico financiero porque usted no se puede pasar ni puede vender más de esto. ¿Alguien lo entiende?, pues es lo que está pasando en lo público, y eso solamente con un objetivo, transferir el negocio que saca el Estado, y meterle mano a los servicios que está desarrollando, porque es lo mismo, el mismo el mismo sentido que hacen con las tasas de reposición. ¿Por qué no nos dejan contratar gente y crecer en personal? porque lo que pretenden es bajar ese personal, y que tengamos que externalizar los servicios con empresas terceras, empresas que cada vez son más lobbys, no pequeñas empresas, grandes empresas que se hacen con esos servicios educativos, sanitarios y sociales, que son las que se están presentando en las Mesas de Contratación a desarrollar los servicios que tenemos, los pequeños servicios, y es así, no hay más. Y por favor, la liquidación de este Ayuntamiento se supo la semana pasada, la liquidación del Ayuntamiento, la semana pasada la firmé yo, la liquidación final. Una vez que se conociera la liquidación final, que si sabíamos que podía ser negativa, pero no la teníamos cerrada, de la liquidación final se informa en la Comisión Informativa, como todo, ¿vale?, lo que pasa es que el señor Concejil, en este caso el Sr Concejil, en este caso el Sr Alonso, bajó, se enteró de la liquidación, y lo primero que hizo fue ir a prensa, fue lo primero que hizo, ir a prensa. Lo primero que hizo el Sr. Concejil, fue ir a prensa, cuando la Concejala lo iba a contar el lunes en la Comisión, es así. Los presupuestos no están cerrados, salen informaciones generales y ustedes tienen del 1 al 6, perdón menos el 6 lo tienen todo, y no va a cambiar prácticamente de lo que tienen, no se preocupen, van a ser los mismos que tienen en la mano. Y finalizamos porque yo creo que ya ha habido bastante debate sobre el tema de la liquidación, debate, debate, es "dar cuenta" insisto, el punto es "dar cuenta" no tiene por qué haber debate y yo creo que lo hemos debatido bien y se han expuesto las opiniones.

// Siendo las 19,30 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un receso, reanudándose la sesión a las 19,40 horas, incorporándose a la misma los 21 miembros que integran la Corporación. //

8.- EXP. 286/2020.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE 2019: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA: DAR CUENTA", por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“En la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2020, se da cuenta de la Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales del ejercicio 2019, de fecha 03-02-2020”.

9.- EXP. 285/2020.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2019: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES 2019: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 24 de febrero de 2020, se da cuenta de la Resolución de aprobación de la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Deportivas, del ejercicio 2019, de fecha 04-02-2020.”

10.- EXP. 23/2020.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA AÑO 2020: APROBACIÓN.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA AÑO 2020: APROBACIÓN”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente 23/2020 relativo a la Encomienda de Gestión para el ejercicio 2020, y sus antecedentes, se desprende que el primer convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, data del 1 de julio de 2013, fecha en la que se firma el acuerdo entre ambas administraciones para que el Ayuntamiento asuma la gestión de las actividades propias de la administración autonómica derivadas de las prestaciones contenidas en la Ley de 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de la Dependencia, concretamente las relativas a los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD) y Teleasistencia Domiciliaria (TAD), y que resultó de aplicación para la totalidad del ejercicio 2013.

Sucesivamente, y por años consecutivos, se han venido firmando los correspondientes Convenios y Adendas que actualizan la vigencia de la colaboración para los ejercicios 2014-2019 dando continuidad así a la encomienda realizada.

Las prestaciones que la actual Consejería de Derechos Sociales y Bienestar encomienda al Ayuntamiento de Castrillón son servicios que, con carácter general, el Ayuntamiento ha venido prestando al conjunto de la población a través del sistema público de prestaciones básicas de Servicios Sociales, constituidas éstas por el conjunto de actuaciones y medidas que se ofrece a la comunidad para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar social. El SAD se implantó en el Municipio en el año 1986 y viene prestándose de manera ininterrumpida desde entonces. Respecto del Servicio de Teleasistencia éste se inició en el año 1994, continuando con su prestación hasta el momento presente.

Respecto de la financiación de los servicios para personas con dependencia, la normativa establece que se financiarán con las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma y la participación de las personas beneficiarias en función de su capacidad económica, por lo que la firma de la encomienda de gestión no deberá comportar gasto directo alguno al Ayuntamiento de Castrillón.

Recibido, pues, el borrador de la Adenda al Convenio que tiene por objeto regular la colaboración para la encomienda de gestión de los Servicios referidos con anterioridad para el ejercicio de 2020, en clara continuidad con los ejercicios anteriores, y que recoge modificaciones en su clausulado respecto de las cláusulas Tercera sobre “Financiación” y Sexta sobre “Vigencia”.

Considerando que el modelo de gestión a través de una encomienda de servicios está previsto en la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias y regulado con carácter

general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ámbito particular del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen Jurídico.

Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades Locales cuando van dirigidos a toda la población (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero de Servicios Sociales), y que la Administración autonómica ha considerado conveniente, por razones de eficacia, encomendar asimismo la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos formen parte del Catálogo de servicios de atención a la Dependencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 8 de la mencionada Ley 1/2003, que establece que, con el fin de mejorar la gestión pública y la atención a las personas usuarias, se pueden firmar convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales.

Y vistos los informes técnicos favorables emitidos por los Servicios Sociales, el Servicio Municipal de Intervención y la Secretaría General de este Ayuntamiento,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración, de fecha 25/2/2019, para la encomienda de gestión por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias al Ayuntamiento de Castrillón para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para las personas dependientes, que tengan reconocido el derecho a recibirlos y que residan en el Municipio de Castrillón, aplicable para el ejercicio 2020, que figura seguidamente en Anexo I.

SEGUNDO: Proceder a la formalización de la misma a través de la suscripción de cuantos documentos sean necesarios en su ejecución a nombre de la alcaldesa, como presidenta de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2020

En Oviedo, a _ de _ de 2020_

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019.

y de otra Dña. Yasmina Triguero Estévez Alcaldesa del Ayuntamiento de CASTRILLÓN en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local,

EXPONEN

Primero. - la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un Sistema en el que colaboran y participan todas aquellas administraciones públicas con competencias en la materia.

Segundo. - La citada Ley 39/2006 define en su artículo 22 al servicio de teleasistencia como aquél que "facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de comunicación y de la información. con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de la ayuda a domicilio". Por su parte, el artículo 23 de la citada norma define al Servicio de ayuda a domicilio como "el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función: a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. B) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.'

Tercero. - Según se establece en el artículo 15 de la mencionada Ley, ambos servicios forman parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, y como tales, la Comunidad Autónoma del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Principado de Asturias ha de garantizar, planificar, ordenar, coordinar y dirigir los mismos en el ámbito de su territorio (artículo 11 . 1)

Cuarto.- Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades locales cuando van dirigidos a toda la población, (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales), la Administración del Principado de Asturias ha considerado conveniente, por razones de eficacia, encomendar asimismo la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos formen parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 112003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales: "las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión pública y la atención a las personas usuarias, podrán delegar o encomendar la prestación o gestión de sus servicios o establecer convenios de colaboración de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico",

Quinto. - La encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios entre órganos administrativos o entidades públicas sin cesión de competencias se regula con carácter general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ámbito particular del Principado de Asturias en el artículo 18,1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración que deberá ser publicado para su efectividad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 12 de la Ley del Principado de Asturias 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

Sexto. - Con fecha 25/02/2019 se suscribe el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local de CASTRILLÓN para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2019,

cuya cláusula séptima "vigencia" establece que el mismo "estará vigente durante el ejercicio 2019 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera. No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2019".

Séptimo. - Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, ha autorizado la firma de la correspondiente Adenda al convenio con la Entidad Local de CASTRILLÓN para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2020, y ha aprobado el modelo correspondiente conforme al que se habrán de instrumentalizar la encomienda, al cual se ajusta la presente. Por su parte, el Ayuntamiento de CASTRILLÓN, por acuerdo del Pleno / Junta de Gobierno Local de ha autorizado la firma de la presente Adenda, aceptando la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos en el ejercicio 2020.

Que ambas partes se muestran de acuerdo en la firma de la presente Adenda en los mismos términos del convenio al que va unida, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto:

La presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2019 para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes, tiene por objeto prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020. mediante la fijación del contenido de las cláusulas tercera y Sexta.

Segunda. - La cláusula tercera queda redactada como sigue:

"Financiación por la prestación de los servicios.

Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Dicha financiación estará destinada a cubrir el coste de la prestación de ambos servicios por parte de la Entidad Local durante el ejercicio 2020, con el límite de las cuantías máximas de referencia aplicables en su caso, conforme se detalla a continuación:

- En el caso de que la Entidad Local venga prestando los servicios con medios propios con anterioridad al ejercicio 2013. se mantienen los siguientes:
 - Servicio de Ayuda a Domicilio: 22 ,50 euros/hora

- Servicio de Teleasistencia: 22,80 euros/mes
- En el resto de supuestos, los costes máximos de referencia serán:
 - Servicio de Ayuda a Domicilio: 17 euros/hora.
 - Servicio de Teleasistencia: 20 euros/mes.

Para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito inicial por importe de **312999,06 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 1604-313A-227-014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020 y conforme a la siguiente distribución inicial:

- 310598 euros para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio
- 2401,06 euros para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.

En caso de producirse variaciones en el coste real certificado por parte de la Entidad Local durante el periodo de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de referencia aplicable y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al periodo en que se hayan producido."

Tercera." La cláusula sexta queda redactada como sigue:

"Vigencia.

El presente convenio de colaboración estará vigente durante el ejercicio 2020 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera.

No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2021, para lo que sería necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman y sellan la presente Adenda. por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida/IAS:

Bueno, lo que se trae aquí a su aprobación es la adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia para las personas dependientes. Esto es una competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma, pero que encomienda esta gestión a los distintos Ayuntamientos, para lo cual se firma, en este caso es una especie de prórroga del convenio que ya se firmó, creo recordar en el año 2019. Se fija un precio, un precio para cada uno de los servicios, que son de 17 € la hora para ayuda a domicilio, y de 20 € al mes para servicio de teleasistencia. El importe total estimado, que va a financiar la Consejería es de 310.598 € para el servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, y de 2401,06 € para financiar la prestación del servicio de teleasistencia para personas dependientes. No obstante, en el caso de que el gasto, o la facturación trimestral, porque es trimestral como se llega a la liquidación, sea superior, el Principado abonaría esa diferencia.

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Sí, respecto a este punto, quería decir que consideramos que los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas con dependencia es un servicio básico para nuestros vecinos, y por ello vamos a votar a favor de la aprobación de esta adenda, ya que en el fondo se trata de una asignación presupuestaria del Principado para nuestro municipio. Sin perjuicio de lo anterior, queremos manifestar que el presupuesto asignado por el Principado, gobernado por el PSOE, miembro de este gobierno municipal, nos parece del todo insuficiente, y no es sino una prueba más de la falta de capacidad negociadora de este gobierno municipal, incluso con uno de sus propios socios.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No entiende nada usted. Espérate, no, no, no, perdona Montse, por orden, por orden, tranquila. Yo entiendo que ..., yo entiendo que.. Y Angélica también quiere hablar, pero vamos, es que está usted perdidísimo, Sr Concejel de Vox.

- Sr. Concejel D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Si, bueno, está usted centradísima, en los tiempos y en lo que comenta. Sí, si, me lo puede quitar si quiere.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es que está muy perdido usted, lo siento, pero tengo que decírselo. No, no le di la palabra. Le digo que está muy perdido.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a M^a Angélica González Fernández, Grupo Municipal PSOE:

Buenas noches, creo que el Concejala de VOX está desorientado; en este caso está confundiendo términos. Lo que estamos trayendo aquí es una adenda de colaboración entre Administraciones, que hace que las personas dependientes lo tengan más fácil, porque la gestión se hace directamente desde el Ayuntamiento, a la vez que el tema de Ayuda a Domicilio y teleasistencia municipal. Yo creo que el acercar los servicios es bueno, sobre todo para colectivos tan vulnerables como es este caso, y la financiación es el 100% del coste del servicio, el 100%, y las certificaciones, como bien decía la Concejala, son trimestrales. Lo otro que usted ha dicho y ha mezclado, usted sabrá, porque es difícil entenderle.

- Sr. Concejala D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Visto el expediente, sucesivamente por años consecutivos desde el primer convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería competente, se han venido firmando los correspondientes convenios y adendas, dando continuidad a la encomienda de gestión de la prestación de los necesarios servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, y en esta ocasión, creo que por primera vez, se necesita la aprobación por acuerdo, por acuerdo de Pleno, y por tanto, vamos a votar a favor.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida/IAS:

Bueno, lo dijo Angélica, mi compañera, pagan el 100%. Y en segundo lugar, tengo que decir que en el Ayuntamiento de Castrillón no hay demanda sin cubrir, ni de ayuda a domicilio, ni de dependencia ni de no dependencia, es decir, que aquí se cubre el 100% de la demanda, y a un coste que está fijado por ordenanza, en caso de la municipal, con lo cual, es que no entiendo qué podemos negociar, cuando ya tenemos cubierto el 100% de la demanda de la población. Entonces

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Está directamente relacionado con el gasto, por supuesto. Es decir, aquí déense cuenta que ustedes están firmando y apoyando un convenio, -que yo encantada de la vida-, pero que eso supone, que a veces, que asumir esa encomienda también afecta al gasto, es decir, que computa en el gasto. Lo digo a todos, bien, lo digo a todos, digo, ¿no?, 55000 € el año pasado de modificación, y este año asumir el nuevo contrato, supone 200000 € más, 200000 € más ¿eh?; eso el de ayuda a domicilio, en ayuda a domicilio... No, no, si casi, es decir, la regla... No, no, no lo quita, 200000 €, a efectos de estabilidad, a efectos de estabilidad, 200000 € de gasto. También es verdad que es un servicio que lo han trabajado la Concejala saliente y la Concejala entrante, lo han trabajado por dar un servicio y una licitación donde las trabajadoras, lo defendió en su momento Angélica, las trabajadoras cobran lo que tienen que cobrar. 200000 € más, pero eso lo estamos pagando los ciudadanos y ciudadanas de Castrillón, y se imputa el gasto. y nos quita de hacer otras inversiones.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala Delegada de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de febrero de 2020, que ha quedado trascrita.

11.- EXP. 2336/2009.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL PRIVADA DE D^a GEMA GONZÁLEZ VIÑA. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL PRIVADA DE D^a GEMA GONZÁLEZ VIÑA: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN", por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Visto el recurso de reposición presentado con fecha 4 de diciembre de 2019 por la funcionaria municipal D^a Gema González Viña, contra el acuerdo de fecha 29 de octubre de 2019, adoptado por unanimidad por el Pleno Corporativo, el cual establece en su apartado dispositivo lo siguiente:

“PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de la funcionaria al servicio del Ayuntamiento de Castrillón D^a GEMA GONZÁLEZ VIÑA, con DNI ***0484**, para el ejercicio de su profesión fuera del ámbito del Ayuntamiento de Castrillón, que tendrá carácter de actividad profesional privada, siempre que no confluya con su jornada de trabajo, con el término municipal de Castrillón y con las funciones desempeñadas por la citada funcionaria en el ejercicio de su actual puesto de trabajo y/o con los intereses del Ayuntamiento de Castrillón, incluyendo servicios para empresas o terceros que tengan relación contractual o de servicios con el Ayuntamiento de Castrillón.

La confluencia respecto a la jornada de trabajo, teniendo en consideración que el puesto de trabajo se encuentra sujeto a disponibilidad fuera de la jornada ordinaria que es de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con motivo de sus cometidos por eventos, festejos, festivales y actividades análogas, implicará que el presente reconocimiento de compatibilidad supone en todo caso la supeditación de la actividad profesional privada al desempeño de su puesto de trabajo, incluso si este se realiza fuera de la citada jornada ordinaria cuando así fuera necesario por los cometidos indicados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dejando constancia del mismo en su expediente personal, a los efectos oportunos”.

Visto que el citado recurso de reposición se fundamenta en lo siguiente:

- A) Que la solicitud se formuló para el ejercicio de su profesión fuera del Ayuntamiento de Castrillón como actividad privada entendiéndose como absurda la restricción para ejercer las funciones de su puesto de trabajo.
- B) Que entiende la concurrencia de un agravio comparativo respecto a otros compañeros con la condición de no trabajar para empresas que tengan o hayan tenido relación contractual con el Ayuntamiento de Castrillón, dado que en este sector la mayoría de las empresas trabajan o han trabajado para el Ayuntamiento.
- C) Que al resto de compañeros sólo se les condicionaba de forma restrictiva a no trabajar en Castrillón, de cumplir su horario y de atenerse a lo establecido legalmente de no poder trabajar más de la mitad del horario que se cumple en el Ayuntamiento en actividades privadas.

Visto el informe de Secretaría – Servicio de Administración General de 19 de febrero de 2020, emitido en relación con el recurso presentado.

Teniendo en consideración que, como principio general, la citada Ley 53/1984 es respetuosa con las actividades privadas de los funcionarios y demás personal, siempre que *“su ejercicio no pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia”* como señala en su Preámbulo y establece en su artículo 1.3, de acuerdo con el cual el siguiente artículo 11 prohíbe el ejercicio, por sí o mediante sustitución, de actividades privadas, sea por cuenta propia o ajena, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la entidad en que esté destinado.

Teniendo en consideración que, respecto a lo manifestado respecto a la restricción del ejercicio de las funciones de su puesto de trabajo, debe tenerse en cuenta que el acuerdo plenario impugnado reconoce expresamente la compatibilidad para el *“ejercicio de su profesión fuera del ámbito del Ayuntamiento de Castrillón, que tendrá carácter de actividad profesional privada...”*, lo cual se debe entender en su sentido literal, es decir, para su profesión como técnica en materia turística y no para otra profesión distinta, y que la limitación, en cuanto a su contenido, se refiere a las funciones concretas desempeñadas en su puesto de trabajo, es decir, a aquellas que puedan estar afectadas o tener relación con Castrillón en el sentido de que pudieran requerir la intervención de la interesada en su condición de funcionaria del Ayuntamiento de Castrillón, o como también se indica literalmente, que confluyan con el término municipal de Castrillón.

Teniendo en consideración que, respecto a otros reconocimientos de compatibilidad aprobados anteriormente, el acuerdo plenario impugnado no indica imposibilidad de trabajar para empresas que hayan tenido en algún momento anterior relación contractual con el Ayuntamiento de Castrillón, sino respecto a aquellas que actualmente lo tengan (servicios para empresas o terceros que tengan relación contractual o de servicios con el Ayuntamiento de Castrillón), lo cual supone el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, cuando dispone que *el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

Considerando así mismo que dicha consideración debe considerarse, además –como también se dice literalmente en el acuerdo- incluido en el mismo concepto de *“no confluencia con las funciones desempeñadas en el ejercicio del puesto de trabajo y/o con los intereses del Ayuntamiento de Castrillón”*, lo cual se expresa ordinariamente en los acuerdos adoptados por el Pleno en esta materia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Considerando que las condiciones que se establecen normalmente en los acuerdos municipales de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales privadas son coincidentes con las señaladas en el acuerdo plenario impugnado, pudiendo citarse, por ejemplo, los acuerdos de 27/06/2014, 26/11/2015, 30/07/2015, 28/04/2016, 30/07/2016, 30/03/2017 y 28/02/2019, siendo dichas condiciones las siguientes:

- No confluencia con la jornada de trabajo.
- No confluencia con el término municipal.
- No confluencia con las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo.
- No confluencia con los intereses del Ayuntamiento de Castrillón.

Esta Concejalía Delegada estima procedente elevar propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Gema González Viña, al entender que el reconocimiento de la compatibilidad acordado por el Pleno Corporativo es para el ejercicio de su actividad profesional como técnica de turismo en la esfera privada, y que las condiciones establecidas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, siendo las recogidas ordinariamente en los acuerdos municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos".

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; Grupo Municipal CIUDADANOS: dos, y Grupo Municipal VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejalía Delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 20 de febrero de 2020, que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Brevemente, en Comisión habíamos votado a favor, perdón, en el Pleno anterior habíamos aprobado la concesión de la compatibilidad. Se interpone un recurso por la interesada, y nosotros en Comisión mantuvimos la abstención, hemos votado abstenernos en Comisión y vamos a mantener también ahora esta posición de abstención, toda vez que, si bien en Comisión se nos informa de la existencia del recurso de reposición, solo se nos entregó la copia de la Resolución, pero no se nos entregó ni el informe jurídico, ni las alegaciones de la recurrente. Examinado posteriormente, entre la fecha de la Comisión y hoy, estos documentos, es decir el informe y las alegaciones de la solicitante como funcionaria que es, vemos que hay argumentos para defender, o al menos criterio para mantener el recurso que hace la interesada. Como tiene que resolver, en este caso, el Juzgado, que es precisamente lo que se nos da trasladado, que es la interposición del recurso, en procedimiento ordinario en este caso, tenemos que mantener, vamos a mantener por prudencia, el voto de la abstención. Nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, yo no voy a entrar en debate de este tema, porque como ha dicho usted mismo es un contencioso, pero recuerde que usted siempre defiende los intereses ... ¿vale?, lo digo porque no estamos en ningún Juzgado, estamos en un Pleno y defendemos los intereses del Ayuntamiento. Nada más que digo eso, y encima siendo un asunto que está en un contencioso, no deberíamos de hablar en el Pleno de ello. Lo digo para términos generales, igual tenía que haber avisado antes, pero lo digo, nada más, por protección de los veintiuno, en todo caso. No me ha entendido nada de lo que he dicho, pero bueno, acepto la explicación de voto.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION:

FODI.- EXP. 491/2020.- FIESTAS LOCALES 2021: APROBACIÓN FIESTAS LOCALES DE CASTRILLÓN AÑO 2021.

Por parte de la Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez, se señala respecto a la urgencia en el tratamiento de este asunto fuera del orden del día lo siguiente:

Tenemos un asunto de urgencia en el Pleno, que es el de las Fiestas Locales 2021. Entonces, bueno, es para aprobarlas, tenemos que mandarlas al Servicio oportuno del Principado y, por eso ha venido con urgencia. Tenemos que votar primero la urgencia y después el acuerdo. Entonces votamos primero la urgencia de la incorporación de este punto.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo, si me permite, la urgencia la votaremos cuando la justifique, que es lo que tengo yo que hacer cada vez que se vota la urgencia. ¿Pero qué urgencia vamos a votar sino la justifica...?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ya se lo he dicho. A ver, Sr. Concejales de VOX, no le he dado la palabra. Yo a usted... Usted pertenece o viene del.. Yo sé que estuvo usted en el ejército ¿no?, espero que a superiores no les trate, o no les tratara como me está tratando a mí, como Presidenta de este Pleno, en los sucesivos Plenos que se van sucediendo. Entonces le pido que tenga el mismo respeto que le tiene usted a sus superiores. Entonces. ¿usted sabe cómo se pide la palabra? ¿Usted sabe que no se debe de interrumpir en un Pleno? Entonces espero y estimo que usted lo haga de forma adecuada; insisto, no me interrumpa usted. Levanta la palabra y le doy la palabra, si lo considero. Entonces ... No, porque si no ya le entendí lo que dijo, entonces ya lo motivé. Digo que hay un asunto de urgencia, que lo considera el Grupo de..., el Equipo de Gobierno, con que tiene que ver con que tiene que estar publicado este asunto y traslado al Principado antes de un determinado momento, y entonces lo someto a urgencia y está debidamente motivado, porque tenemos, sino no lo traeríamos de urgencia, es decir, ya tenía que estar publicado este tema. Entonces, ha estado la Técnica ausente en su puesto de trabajo, y por lo tanto, por eso se ha tramitado y se mete en este Pleno, de forma urgente.

Acto seguido se somete a votación la declaración de urgencia en el tratamiento de este asunto, quedando aprobado por unanimidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación.

FODI.- EXP. 491/2020.- FIESTAS LOCALES 2021: APROBACIÓN FIESTAS LOCALES DE CASTRILLÓN AÑO 2021.

Previa declaración de urgencia, por la Alcaldía-Presidentencia se pasa al tratamiento de este asunto relativo a “FIESTAS LOCALES 2021: APROBACIÓN FIESTAS LOCALES DE CASTRILLÓN PARA EL AÑO 2021”, dando lectura la Secretaria General a la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado de Festejos de fecha 21 de Febrero de 2020, que es del siguiente tenor literal:

“Visto registro de entrada número 1.440 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, solicitando los días que el Concejo de Castrillón propone como Fiestas Locales durante el año 2021, expresando cuál será el motivo de la conmemoración.

Teniendo en cuenta que las Fiestas Locales de Castrillón son El Lunes de Pascua y El Día de Castrillón, que se celebra siempre el primer lunes después del primer domingo de julio.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar como Fiestas Locales para el año 2021 en Castrillón los días 5 de abril (Lunes de Pascua) y 5 de julio (Día de Castrillón).

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias y a la Junta de Personal”.

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los veintinueve Concejales que componen la Corporación, la propuesta de la Concejalía de Festejos de fecha 21 de febrero de 2020, que ha quedado trascrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Alcaldesa – Presidenta se hace la siguiente intervención:

Bien, en este punto, una vez acabados los asuntos del orden del día, ¿hay alguna moción que se presenta a este Pleno?

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

En concreto, quiero someter al Pleno, al debate y votación, de dos mociones que hemos presentado por Registro y, si me permite, pues le digo. La primera de ellas, es para reprobar la gestión de la Alcaldesa y de la Concejales Delegada de Hacienda, y exigir la dimisión de ambas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Motivo en la urgencia?

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

La urgencia de esta moción viene motivada porque entendemos que no se puede dejar la elaboración, ni del presupuesto municipal 2020, ni del obligatorio Plan Económico Financiero, en manos de quiénes, a nuestro juicio, resultan políticamente responsables de que este Ayuntamiento haya incumplido en 2019, la regla de gasto contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que no se puede dejar elaborar un presupuesto ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero es que usted no puede coger y entrar en la moción ...

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Ni un Plan Económico Financiero a quiénes no son capaces de gestionar con rigor, un control presupuestario.

Seguidamente se somete a votación la urgencia en el tratamiento de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX en el Registro General Municipal con fecha 26 de febrero de 2020, para reprobar la gestión de la Alcaldesa y de la Concejales Delegada de Hacienda, y exigir la dimisión de ambas, QUEDANDO RECHAZADA DICHA URGENCIA al obtener diez votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; CIUDADANOS: dos y VOX: uno), frente a ninguna abstención, y once votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

Declara la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Queda rechazada la urgencia. El “trifachito”, digo lo del “trifachito” porque bueno, parece ser ..., porque votan ustedes en común, “trifachito”, y lo repetiré “trifachito”. Tripartito, de tripartito “trifachito”. A ver, Nuria González-Nuevo Quiñones, no le estoy dando la palabra. Seguimos ... “trifachito” Bien, bien, lo que ustedes quieran, están en todo su derecho de estar disconforme, yo también discrepo con ustedes. ¿Algo más Sr. Concejales de VOX?

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Sí, sí, tengo otra moción, también presentada por Registro el 4 de febrero, en relación al Proyecto Cultural “Asturias Capital Mundial de la Poesía”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, ya lo sé que la tiene presentada. Efectivamente, el día 4, esa..., usted la presenta el mismo día 4, efectivamente, en el Registro Municipal, se pasa la Alcaldía a las ocho y diez del día 5 de febrero, y el día 4 ya estaba firmada, y además ya se lo he dicho en Portavoces,... Estaba..

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Vamos a debatir. ¿Me va a dejar justificar la urgencia de la misma?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no se va a debatir. No, la urgencia no, usted no la presentó por urgencia. esta moción.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Bueno, lo primero le rogaría que la leyese, porque ... Es que le da igual que lo presente con veinte días, con tres días, que con dos días, que con dos horas, para usted el "rodillo" es su única forma

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo siento no voy a dejarle hablar en ningún sentido. Pues abandonen todos ¿vale? Le pido por favor que se..., madre mía, está esperando a que le expulse.

//Siendo las 20,00 horas abandona el Salón de Plenos el Sr. Concejala de VOX, D. Alberto García Hevia, tras una brevísima intervención que no queda recogida en el presente acta, al ser efectuada por el Sr. García Hevia una vez la Sra. Alcaldesa-Presidenta le había retirado la palabra//.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, continuamos. ¿Hay alguna...? No sé, yo creo que, no sé porque tenemos ..., no sé, si llevamos un tiempo ... A ver, no estamos aquí, por favor Sra Concejala de PODEMOS, yo insisto en que se está entendiendo, llevando un ambiente que no es el adecuado, pero si ustedes se refieren a nosotros con el "tripartito" de forma continuada, yo lo siento, pero que cada uno asuma las consecuencias de que después digamos los demás lo que queremos. Somos IZQUIERDA UNIDA, somos PARTIDO SOCIALISTA y somos PODEMOS, y si respetas, y si respetas a las organizaciones políticas, que es una coalición, pues tenemos nombre y apellidos cada una de nosotras y de nosotros, y por lo tanto no se pueden ustedes alterar si después los demás calificamos como nos dé la gana a otra bancada, que está compuesta por tres partidos políticos, que de forma continuada votan lo mismo. Por lo tanto, "trifachito" guste o no les guste. Vamos a "Resoluciones". Vamos, vamos a ... Yo no estoy insultando a nadie, cada uno que aguante. Yo tampoco soy .., yo no soy ningún partido, yo no soy ... Vamos a ver, yo, vamos a ver, no ... Me parece que lo que ustedes no hacen es respetar. Nosotros hemos mantenido el silencio en todo el Pleno, y ustedes, pues tenemos que aguantar, como siempre, como siempre, sus salidas de tono y su falta de respeto y estar en silencio. Yo no soy ningún partido dividido en tres, ¿vale? No somos ningún partido... No somos ... De verdad, mire, Sra González-Nuevo Quiñones, se porta usted fatal ¿eh? No, no, se porta usted fatal, y estando además en un Instituto podía tener usted mejor educación. Entonces, le digo ... No, no, es que no tiene ninguna educación, porque usted no tiene la palabra, porque está interviniendo sin dársela, y usted está haciendo esto; entonces me parece fatal, sepa usted comportarse. Insisto que nosotros no somos ningún partido dividido en tres, que no somos ningún partido dividido en tres, que no estamos en un mismo partido, que somos tres fuerzas políticas que estamos coaligadas en una Corporación. Entonces no somos ningún tripartito, si lo entienden bien y sino no, y a mí, pues como somos PARTIDO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA y PODEMOS, pues ustedes hagan lo que quieran, pero entonces permítannos que los demás calificamos como nos dé la gana. Bien, pasamos ... Sí, Sr Laureano Rivas, ponga orden, que tiene siempre la capacidad de hacerlo.

- Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

A ver, yo, yo sin embargo ahí sí que tengo que discrepar, lo siento, pero me parece .. A ver, hasta ahora el ambiente que ha habido aquí, en general, es un ambiente de respeto, con alguna excepción, con alguna excepción que probablemente no está aquí en la Sala ahora. Yo creo que la oposición, en general, está actuando de forma correcta. Yo no me parece lo mismo "tripartito" que "trifachito", lo siento, lo siento Alcaldesa, lo siento, pero esa es mi opinión. Entonces, entonces, entonces yo pediría, yo pediría que, a partir de ahora, ...No, no, tampoco es una cuestión de aplaudir, yo pediría a partir de ahora, tanto por una parte como por otra, el máximo respeto, el mejor ambiente posible, porque yo creo que hasta ahora ha sido así, y confrontar no nos lleva a ninguna parte. Entonces yo lo siento, lo siento, lo siento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo siento discrepar con usted, pero considero que son "trifachitos", y así lo digo, lo siento, Sr. Laureano Rivas, en eso estamos en desacuerdo el Portavoz y la Alcaldesa, lo siento. Me da igual, me da igual, sigo diciendo, tripartito es una confluencia de tres partidos ya está. Resoluciones: Dar cuenta. Resoluciones... Me da igual, Resoluciones: Dar cuenta. Usted haga lo que esté considerando.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

12.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

12.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

	<u>DOC.</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
212	OYS14I048	ALTA DE ALCANTARILLADO VIVIENDA	27-01-2020	2150/2019 - ALTA DE ALCANTARILLADO VIVIENDA
213	GIN14I047	GENERACION DE CREDITO POR APORTACION DE LA AGE PARA IGUALDAD	27-01-2020	238/2020 - GENERACION DE CREDITO POR APORTACION DE LA AGE PARA IGUALDAD
214	LIC14I087	LICENCIA DE OBRA PARA RETEJO	27-01-2020	2281/2019 - RETEJO
215	LIC14I086	LICENCIA PARA RETEJO	27-01-2020	2264/2019 - RETEJO
216	LIC14I080	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA COCINA Y BAÑOS Y CARPINTERÍA EXTERIOR	27-01-2020	2251/2019 - REFORMA COCINA Y BAÑOS Y CARPINTERÍA EXTERIOR
217	LIC14I07Z	LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y CAMBIO DE VENTANA	27-01-2020	2244/2019 - CAMBIO BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y CAMBIO DE VENTANA
218	LIC14I079	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN PUERTA PORTAL	27-01-2020	2228/2019 - SUSTITUCION PUERTA PORTAL
219	ACT14I049	P.O. INTERPUESTO POR D. IGNACIO ÁNGEL ROMO CONTRERAS EN MATERIA DE URBANISMO: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	27-01-2020	2939/2016 - URBANIZACION PARCIAL DE CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA
220	CUL14I01L	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	27-01-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
221	PER14I05S	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO ALBAÑIL	27-01-2020	1360/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE OFICIAL ALBAÑIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
222	PER14I05R	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO ALBAÑIL	27-01-2020	1360/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE OFICIAL ALBAÑIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
223	PER14I05Q	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO CONSERJE	27-01-2020	1320/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE CONSERJE (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
224	PER14I05P	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA EMPLEO CONSERJE	27-01-2020	1320/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE CONSERJE (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
225	LIC14I07E	LICENCIA DE OBRA Y LEGALIZACIÓN DE REHABILITACION DE PARED DE GARAJE	27-01-2020	1881/2019 - REHABILITACION DE PARED DE GARAJE
226	PER14I05K	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN/A CONSERJE	27-01-2020	105/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL POR INTERINIDAD DE UN/A CONSERJE
227	PER14I05J	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE	27-01-2020	153/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
228	EST14I00D	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2019	27-01-2020	343/2019 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2019
229	GYR14I0GB	FRACCIONAMIENTO SANCION POR INFRACCION ARTICULO 2.1 C) DECRETO 90/2004 - INCUMPLIMIENTO DE CIERRE DIAS 01-06-2019, 13-06-2019, 15-06-2019, 13-07-2019 Y 22-08-2019.	27-01-2020	1411/2019 - INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE
230	AGE14I01P	RESOLUCION PRESCRIPCION	27-01-2020	1588/2019 - INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE
231	PER14I05E	APROBACION BASES PLE	27-01-2020	111/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
232	CUL14I01N	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	28-01-2020	123/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
233	LIC14I0A2	LICENCIA DE OBRA PARA PINTURA FACHADA Y LIMPIEZA CANALONES Y AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	28-01-2020	124/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE ALBAÑIL
234	LIC14I09Z	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA EN VIVIENDA	28-01-2020	125/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON
235	GYR14I0J9	APROBACION DE LAS LISTAS DE RECIBOS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARACTER PUBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO Y DE RECOGIDA DE BASURAS, DEL IMPUESTO SOBRE LAS	28-01-2020	126/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS
236	URB14I009	ORDEN EJECUCION DE OBRAS REPARACION DE FACHADA	28-01-2020	127/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
237	LIC14I09N	LICENCIA DE OBRA CIERRE PARCIAL DE FINCA	28-01-2020	128/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA
238	LIC14I09M	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA BAÑO	28-01-2020	129/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE

				UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
239	LIC14I09L	LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIÓN DE ALEROS	28-01-2020	130/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA
240	LIC14I09K	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTIRUCIÓN MATERIAL DE CUBIERTA CON AMIANTO	28-01-2020	146/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
241	BIE14I016	VENTA AMBULANTE DE BARQUILLOS	28-01-2020	192/2020 - VENTA AMBULANTE DE BARQUILLOS
242	BIE14I013	SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA ECHAR HERBICIDA EN TEJADO	28-01-2020	165/2020 - SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA ECHAR HERBICIDA EN TEJADO
243	AGE14I01U	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-01-2020	1994/2019 - INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE
244	LIC14I09I	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DE BAÑO	28-01-2020	2391/2019 - REFORMA DE BAÑO
245	LIC14I09H	LICENCIA DE OBRA PARA PINTURA PORTAL ESCALERA Y REVISTIMIENTO DE UNA PARED DEL PORTAL	28-01-2020	2399/2019 - PINTURA PORTAL ESCALERA Y REVISTIMIENTO DE UNA PARED DEL PORTAL
246	AGE14I01T	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-01-2020	1930/2019 - INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE
247	LIC14I09G	LICENCIA DE OBRA PARA ALICATADO DE COCINA Y BAÑO Y PINTURA	28-01-2020	2390/2019 - ALICATADO DE COCINA Y BAÑO Y PINTURA
248	LIC14I09F	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA BAÑO	28-01-2020	2358/2019 - REFORMA BAÑO
249	AGE14I01S	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-01-2020	1476/2019 - DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE Y MOLESTIAS A VECINOS
250	LIC14I08T	LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIONES VARIAS VIVIENDA	28-01-2020	2342/2019 - REPARACIONES VARIAS VIVIENDA
251	AGE14I01Q	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-01-2020	1411/2019 - INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE
252	AGE14I01R	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-01-2020	1416/2019 - INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE CIERRE
253	LIC14I09D	LICENCIA DE OBRA PARA RETIRADA DE VERTIDO DE FIBROCEMENTO	28-01-2020	1338/2017 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE VIVIENDAS
254	BIE14I00V	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RESOLUCIÓN DE PAGO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	28-01-2020	713/2018 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
255	LIC14I096	LEGALIZACIÓN REPRACIÓN Y PINTURA DE FACHADA	28-01-2020	2042/2019 - PINTADO DE FACHADA CASA
256	CUL14I01P	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	29-01-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
257	OYS14I04X	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	249/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
258	PER14I06B	APROBACIÓN BASES CONTRATOS EN PRÁCTICAS	29-01-2020	110/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2019)
259	PER14I05V	CONCURSO DE TRASLADOS - RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR	29-01-2020	147/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2019). SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
260	GYR14I0JL	RESOLUCION DE ALEGACIONES POR INFRACCION DE TRAFICO 33304	29-01-2020	4/2020 - MULTAS ENERO 2020
261	OYS14I054	ALTA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	231/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
262	OYS14I04M	ALTA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	230/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
263	BIE14I01A	SOLICITUD AUTORIZACION SEÑAL INDICADORA DE RESTAURANTE CASA NUEVO	29-01-2020	256/2020 - SOLICITUD AUTORIZACION SEÑAL INDICADORA DE RESTAURANTE CASA NUEVO
264	AGE14I01Y	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	29-01-2020	1594/2019 - MOLESTIA POR RUIDOS
265	GYR14I0JG	ANULACIÓN RECIBOS POR ERROR MATERIAL EN EL NUMERO DE USOS DEL SERVICIO DE COMEDOR.	29-01-2020	14/2019 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2019.
266	OYS14I04W	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	247/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
267	OYS14I04V	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	246/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
268	OYS14I04U	ALTA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	245/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
269	OYS14I04T	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	241/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
270	OYS14I04S	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	240/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
271	OYS14I04R	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	239/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
272	AGE14I01W	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	29-01-2020	1593/2019 - MOLESTIAS POR RUIDOS
273	OYS14I04Q	ALTA AGUA VIVIENDA	29-01-2020	232/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
274	ACT14I04L	RENOVACIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	29-01-2020	2188/2014 - SOLICITUD LICENCIA PARA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
275	BIE14I018	VENTA AMBULANTE DE BARQUILLOS. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28-01-2020	29-01-2020	192/2020 - VENTA AMBULANTE DE BARQUILLOS
276	ACT14I058	INSCRIPCIÓN UNIÓN DE HECHO	30-01-2020	302/2020 - INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
277	PER14I06O	EXCLUSIÓN TEMPORAL BOLSA EMPLEO ALBAÑIL	30-01-2020	1360/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE OFICIAL ALBAÑIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
278	GIN14I04Z	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020	30-01-2020	300/2020 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

279	GIN14I04Y	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020	30-01-2020	300/2020 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2020
280	PER14I062	ABONO DIETAS TRIBUNAL CALIFICADOR	30-01-2020	204/2020 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON QUE OCUPE PLAZA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA
281	LIC14I0B8	LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO	30-01-2020	2649/2019 - REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO
282	POL14I0AB	SOLICITUD LICENCIA ARMAS	30-01-2020	215/2020 - SOLICITUD LICENCIA ARMAS
283	PER14I06S	SOLICITUD PERCEPCIÓN RETRIBUCIONES DURANTE CURSO Y PRÁCTICAS	31-01-2020	2253/2018 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A AGENTE DE POLICIA LOCAL
284	PER14I06Q	SOLICITUD PERCEPCIÓN RETRIBUCIONES DURANTE CURSO Y PRÁCTICAS	31-01-2020	1906/2018 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN AGENTE DE POLICIA LOCAL
285	LIC14I0CE	ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES LUIS TREILLARD, LUIS MUÑIZ Y DOCTOR VILLALAIN	31-01-2020	1646/2004 - ESTUDIO DE DETALLE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES LUIS TREILLARD, LUIS MUÑIZ Y DOCTOR VILLALAIN
286	OYS14I05W	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	31-01-2020	229/2005 - VIABILIDAD CONSTRUCCION EDIFICIO DE VIVIENDAS
287	OYS14I05V	ALTA AGUA VIVIENDA	31-01-2020	540/2007 - L.O. EDIFICIO DE VIVIENDAS
288	PER14I078	CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON QUE OCUPE PLAZA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA	31-01-2020	2665/2010 - L.O. EDIFICIO DE VIVIENDAS
289	CON14I01O	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS SOBRE PROYECTO TRANSIT-PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.RESOLUCION ADJUDICANDO CONTRATO.	31-01-2020	214/2020 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS SOBRE PROYECTO TRANSIT-PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR.
290	BIE14I01V	RECLAMACION PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO. RESOLUCIÓN PAGO DE COSTAS PROCESALES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	31-01-2020	1247/2018 - RECLAMACION PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO
291	CON14I023	CONTRATO DE SEGURO FLOTA MUNICIPAL DE VEHICULOS. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION. RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE	31-01-2020	145/2020 - CONTRATO DE SEGURO FLOTA MUNICIPAL DE VEHICULOS (CONTRATO PRIVADO).
292	PER14I079	MANTENIMIENTO DE FUNCIONES DE DIRECTORAS ESCUELAS INFANTILES	31-01-2020	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
293	PER14I077	ABONO DIETAS TRIBUNAL CALIFICADOR	31-01-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
294	OYS14I05T	ALTA AGUA VIVIENDA	31-01-2020	275/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
295	PER14I073	APROBACIÓN BOLSA EMPLEO MONITOR/A DOCENTE PROGRAMA "JOVEN OCUPATE"	31-01-2020	2515/2019 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE". CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES
296	PER14I075	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BASES PLE	31-01-2020	111/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
297	POL14I0AM	TARJETA ARMAS	31-01-2020	123/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
298	POL14I0AK	TARJETA ARMAS	31-01-2020	124/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE ALBAÑIL
299	OYS14I05I	ALTA AGUA VIVIENDA	31-01-2020	125/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON
300	OYS14I05H	ALTA ALCANTARILLADO	31-01-2020	126/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE PEON DE LIMPIEZA DE CAMINOS
301	OYS14I05G	SOLICITUD ALTA ALCANTARILLADO	31-01-2020	127/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
302	PER14I06T	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNAL	31-01-2020	128/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ANIMACION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA
303	CON14I024	ARRENDAMIENTO DE TRES VEHICULOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE (TRES LOTES). RESOLUCION AUTORIZANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO POR UN AÑO.	03-02-2020	129/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO
304	PER14I07F	SUSTITUCION ENCARGADO DE OBRA	03-02-2020	130/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

305	PER14I07E	SUSTITUCION COMISARIO JEFE DE POLICIA	03-02-2020	146/2020 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2019-2020. SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
306	AMJ14I00O	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2019-2020	03-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
307	PER14I07G	SUSTITUCION OFICIAL MECANICO	03-02-2020	1358/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
308	PER14I07H	SUSTITUCIÓN OFICIAL PINTOR	03-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
309	OYS14I064	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
310	OYS14I063	ALTA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	311/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
311	PER14I07I	SUSTITUCION ADMINISTRATIVA RRHH	03-02-2020	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
312	OYS14I062	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
313	OYS14I061	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	309/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
314	OYS14I060	ALTA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	307/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
315	OYS14I05Z	ALTA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	306/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
316	OYS14I05Y	ALTA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	305/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
317	OYS14I05X	ALTA AGUA VIVIENDA	03-02-2020	304/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
318	PER14I07M	PRORROGA DE NOMBRAMIENTO INTERINO	03-02-2020	2512/2019 - NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE/A DE OBRAS Y SERVICIOS POR ACUMULACION DE TAREAS
319	BIE14I022	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE BICICLETA EN CT1, LA FÁBRICA, ARNAO, POR ACUMULACIÓN GRAVILLA. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA Y SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN	03-02-2020	2258/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE BICICLETA EN CT1, LA FÁBRICA, ARNAO, POR ACUMULACIÓN GRAVILLA
320	BIE14I020	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CAIDA VIA PUBLICA. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA Y SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN	03-02-2020	2668/2019 - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CAIDA VIA PUBLICA
321	GYR14I0LY	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN ICIO POR HABER DEJADO SIN EFECTO LA LICENCIA DE OBRAS.	03-02-2020	17/2019 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2019.
322	BIE14I01Z	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN RUEDA DELANTERA DE VEHICULO. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA Y SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN	03-02-2020	2615/2019 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN RUEDA DELANTERA DE VEHICULO
323	BIE14I01Y	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO. RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA Y SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN	03-02-2020	2543/2019 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO
324	BIE14I01X	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS EN VEHICULO A CAUSA DEL VIENTO. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA Y SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN.	03-02-2020	2489/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS EN VEHICULO A CAUSA DEL VIENTO
325	GYR14I0LR	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA EEI EL TEXU CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020	03-02-2020	54/2020 - LIQUIDACIONES EEI EL TEXU - AÑO 2020
326	CUL14I021	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	03-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
327	BIE14I029	PAGO CUOTAS COMUNIDAD REY PELAYO 29	04-02-2020	164/2017 - PAGO CUOTAS COMUNIDAD REY PELAYO 29
328	BIE14I025	CAMBIO TITULARIDAD VADO	04-02-2020	181/2020 - CAMBIO TITULARIDAD VADO
329	SSO14I06P	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES AÑO 2019	04-02-2020	42/2019 - AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES AÑO 2019
330	OYS14I06C	ALTA AGUA VIVIENDA	04-02-2020	244/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
331	ACT14I06C	MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO	04-02-2020	1820/2019 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO CON FRANCISCO JAVIER RUIZ RODRIGUEZ
332	PER14I07P	CONTRATACIÓN MONITOR JOVEN OCUPATE	04-02-2020	2515/2019 - PROGRAMA "JOVEN OCUPATE". CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE JOVENES
333	PER14I07O	DESGINACION TRIBUNAL CONCURSO TRASLADOS ADMINISTRATIVOS/AS INTERINOS	04-02-2020	204/2020 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON QUE OCUPE PLAZA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA
334	OYS14I06H	ALTA AGUA VIVIENDA	04-02-2020	317/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
335	LIC14I0DP	CESE ACTIVIDAD BAR	05-02-2020	112/2020 - SOLICITUD BAJA ACTIVIDAD BAR
336	CTE14I01C	SOLICITUD LICENCIA OBRA CONSTRUCCION NUEVA CANALIZACION Y ARQUETAS SUMINISTRO ELECTRICO NUEVA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS	05-02-2020	2525/2018 - SOLICITUD LICENCIA OBRA CONSTRUCCION NUEVA CANALIZACION Y ARQUETAS SUMINISTRO ELECTRICO NUEVA BIBLIOTECA DE PIEDRASBLANCAS
337	CTE14I01B	SOTERRAMIENTO CANALIZACION ELECTRICA EN CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS	05-02-2020	2434/2018 - SOTERRAMIENTO CANALIZACION ELECTRICA EN CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS
338	BIE14I02H	RECLAMACION PATRIMONIAL POR CAIDA EN PISCINA MUNICIPAL	05-02-2020	1008/2019 - RECLAMACION PATRIMONIAL POR CAIDA EN PISCINA MUNICIPAL
339	BIE14I02F	RESOLUCION RECLAMACION DAÑOS EN VEHICULO	05-02-2020	1159/2019 - RECLAMACION DAÑOS EN VEHICULO
340	BIE14I02D	RECLAMACION IMPORTE DE CALZADO ROTO EN ACTIVIDAD DE SPINNING POR ESTADO INADECUADO DE LA BICICLETA	05-02-2020	2749/2018 - RECLAMACION IMPORTE DE CALZADO ROTO EN ACTIVIDAD DE SPINNING POR ESTADO INADECUADO DE LA BICICLETA
341	GYR14I0MV	APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	05-02-2020	17/2019 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2019.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		OBRAS Y DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS		
342	GYR14I0MT	APROBACION DE LIQUIDACIONES POR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2019	05-02-2020	11/2019 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2019.
343	CTE14I01D	CONCESION DE EXENCION DEL PAGO DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS AL TRATARSE DE OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	05-02-2020	1678/2019 - MODERNIZACION DE ASCENSOR
344	LIC14I0DY	CESE ACTIVIDAD CAFETERIA	05-02-2020	72/2020 - CESE ACTIVIDAD COMERCIAL CAFETERIA
345	GYR14I0MR	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA EEI EL CARBAYO CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020	05-02-2020	55/2020 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO - AÑO 2020
346	PER14I082	CONCESIÓN DE ANTICIPO	05-02-2020	1315/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL.
347	OYS14I06I	REFORMA ACOMETIDA AGUA	05-02-2020	293/2020 - REFORMA ACOMETIDA AGUA
348	GYR14I0MX	APROBACION DE LIQUIDACION DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS	05-02-2020	16/2019 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2019
349	LIC14I0DV	ORDENAR PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LAS CHAVOLAS 31A EN LA PARTE QUE NO SE AJUSTAN A LA LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 Y ORDENAR LA ADECUACIÓ	05-02-2020	173/2017 - CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR
350	GYR14I0N1	DEVOLUCIÓN TASAS POR NO PRODUCIRSE EL HECHO IMPONIBLE.	05-02-2020	1950/2019 - ESTADO DE ACOMETIDA PARTICULAR DE SANEAMIENTO COMUNIDAD DE VECINOS SAN FRANCISCO NUMERO 2 Y 4
351	GYR14I0N0	DEVOLUCIÓN TASA POR NO PRODUCIRSE EL HECHO IMPONIBLE.	05-02-2020	1188/2019 - CAMBIO BAÑO
352	CUL14I026	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	05-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
353	CUL14I024	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	05-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
354	GIN14I05M	MODIFICACION DE CREDITO 1/4/2019 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO CON FINANCIACION AFECTADA	05-02-2020	312/2020 - MODIFICACION DE CREDITO 1/4/2019 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO CON FINANCIACION AFECTADA
355	CON14I02G	CONTRATO MENOR PERITACION TECNICA BIBLIOTECA SALINAS. RESOLUCION DE ADJUDICANDO CONTRATO	06-02-2020	75/2020 - CONTRATO MENOR PERITACION TECNICA BIBLIOTECA SALINAS
356	CON14I02F	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (SARA). RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.	06-02-2020	247/2019 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN EL CONCEJO DE CASTRILLON (SARA).
357	ACT14I06N	SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS	06-02-2020	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
358	CON14I01F	CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO DE EJECUCION Y OBRAS DE REMODELACION DE CAMPO DE FUTBOL Y SERVICIOS ANEXOS-FERROTA (LOTE 1) Y CONTRATACION DE OBRAS DE REPOSICION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE RAICES NUEVO (LOTE 2). RESOLUCION DE ALCALDIA	06-02-2020	2555/2018 - CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO DE EJECUCION Y OBRAS DE REMODELACION DE CAMPO DE FUTBOL Y SERVICIOS ANEXOS-FERROTA (LOTE 1) Y CONTRATACION DE OBRAS DE REPOSICION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE RAICES NUEVO (LOTE 2)
359	PER14I07N	SUSTITUCIÓN HABILITADOS NACIONALES	06-02-2020	351/2019 - CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL CAMPO DE FUTBOL Y SERVICIOS ANEXOS DE FERROTA.
360	DES14I057	AYUDAS CONTRATACION DE DESEMPLEADOS 2019. RECTIFICACIÓN DE ERROR	06-02-2020	549/2019 - AUTORIZACION COLOCACION SINTETICO SEGUN PLANO CON MATERIAL SOBRENTE OBRA CAMPO RAICES
361	URB14I00S	OBRAS DE CASETA DE APEROS E INSTALACION DE MOBILHOME REALIZADAS SIN LICENCIA EN LA PARCELA 33-16-0-0-7-161, EN SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS.	06-02-2020	459/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - JEFE DE SERVICIO
362	CUL14I02B	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	06-02-2020	1940/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - AGENTE DE DESARROLLO LOCAL
363	CUL14I02A	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	06-02-2020	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
364	LIC14I0EH	CESE ACTIVIDAD COMERCIAL CAFETERIA	06-02-2020	502/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - GESTOR DE INTERVENCIÓN
365	PER14I083	ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN	06-02-2020	1604/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL PARA OCUPAR EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE INT20 "GESTOR INTERVENCIÓN"
366	PER14I080	ABONO DIETAS A TRIBUNAL CALIFICADOR	06-02-2020	441/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
367	CON14I02D	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA DE CASTRILLON.RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE CONTRATACION.	06-02-2020	335/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVA

368	BIE14I02P	MERCADO SEMANAL 2020	06-02-2020	2200/2019 - MERCADO SEMANAL 2020
369	EST14I00G	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2019	10-02-2020	343/2019 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2019
370	EST14I00H	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	10-02-2020	2298/2019 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
371	CUL14I02E	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	10-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
372	CUL14I02C	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	10-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
373	EST14I00F	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2019	10-02-2020	343/2019 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2019
374	GYR14I0NH	RECTIFICACION ERROR MATERIAL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE UN RECIBO DE LA TASA POR LA OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON PUESTO DE VENTA EN EL MERCADILLO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE	10-02-2020	20/2019 - MERCADILLO SEMANAL. PADRONES FISCALES Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION TRIBUTARIA DEL AÑO 2019.
375	EST14I00E	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	10-02-2020	2873/2019 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
376	PER14I08D	RECTIFICACION ERROR MATERIAL RESOLUCION ADSCRIPCION A PUESTO INTERVENCION	10-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
377	OYS14I070	ALTA ACOMETIDA AGUA GRIFO COMUNIDAD	10-02-2020	204/2020 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON QUE OCUPE PLAZA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA
378	OYS14I06W	DENEGAR DE OFICIO LICENCIA DE OBRA ALTA ALCANTARILLADO EDIFICIO VIVIENDAS EN PIEDRASBLANCAS, AVENIDA DE EYSINES, 15	10-02-2020	2175/2019 - ALTA ALCANTARILLADO EDIFICIO VIVIENDAS
379	PER14I08G	SUSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA NÓMINAS	10-02-2020	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
380	PER14I08F	SUSTITUCIÓN DE AGENTE DE DESARROLLO	10-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
381	OYS14I06Q	ALTA ACOMETIDA AGUA DE OBRA EDIFICIO VIVIENDAS	10-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
382	LIC14I0EZ	LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDAD PARA ADECUACION DE LOCAL COMO ESPACIO JUVENIL EN LOCAL MUNICIPAL	10-02-2020	2710/2018 - LICENCIA ACTIVIDAD PARA ADECUACION DE LOCAL COMO ESPACIO JUVENIL EN LOCAL MUNICIPAL
383	OYS14I06V	ALTA ACOMETIDA AGUA DE OBRA	10-02-2020	348/2020 - ALTA ACOMETIDA AGUA DE OBRA
384	LIC14I0DQ	RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA CALIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO	10-02-2020	2654/2018 - ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO
385	CON14I02J	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CONTRATO PRIVADO). RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	10-02-2020	371/2020 - CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CONTRATO PRIVADO)
386	PER14I088	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2020	10-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
387	OYS14I06U	ALTA AGUA VIVIENDA	10-02-2020	150/2020 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2020
388	OYS14I06T	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	10-02-2020	350/2020 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
389	OYS14I06S	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	10-02-2020	349/2020 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
390	BIE14I02Z	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ANULACION DE LICENCIA URBANISTICA	10-02-2020	809/2015 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR ANULACION DE LICENCIA URBANISTICA
391	OYS14I06R	ALTA AGUA DE OBRA	10-02-2020	1260/2019 - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA
392	BIE14I035	RECLAMACION PATRIMONIAL DE DAÑOS OBRA TITULADA "BLANCO NATURAL" QUE SE DESPLOMA DE LA PARED DONDE SE EXPONÍA EN EL VALEY	10-02-2020	712/2018 - RECLAMACION PATRIMONIAL DE DAÑOS OBRA TITULADA "BLANCO NATURAL" QUE SE DESPLOMA DE LA PARED DONDE SE EXPONÍA EN EL VALEY
393	LIC14I0FU	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA BAÑO Y PINTURA HABITACIONES	10-02-2020	2526/2019 - REFORMA BAÑO Y PINTURA HABITACIONES
394	LIC14I0FQ	LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN Y RELLENO PISCINA	10-02-2020	2493/2019 - DEMOLICION Y RELLENO PISCINA
395	LIC14I0FW	LICENCIA DE OBRA PARA CARGAR Y PINTAR PARED	10-02-2020	2546/2019 - CARGAR Y PINTAR PARED
396	LIC14I0FX	LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIÓN DE TEJADO	10-02-2020	2549/2019 - REPARACION DE TEJADO
397	LIC14I0G0	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN CUBIERTA CON AMIANTO	11-02-2020	2661/2019 - CAMBIO CUBIERTA
398	LIC14I0F1	LICENCIA PROVISIONAL PARA ACTIVIDAD DE BAR	11-02-2020	2241/2018 - LICENCIA ACTIVIDAD DE BAR
399	BIE14I037	SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON COCHE Y REMOLQUE PARA REALIZACION DE MUDANZA	11-02-2020	343/2020 - SOLICITUD AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON COCHE Y REMOLQUE PARA REALIZACION DE MUDANZA
400	GYR14I00C	APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020	11-02-2020	56/2020 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2020
401	CUL14I02G	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	11-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
402	LIC14I0FY	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMAS VARIAS EN VIVIENDA	11-02-2020	2628/2019 - REFORMAS VARIAS EN VIVIENDA
403	LIC14I0CT	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN TEJA Y PINTURA FACHADA	11-02-2020	2268/2019 - SUSTITUCIÓN TEJA Y PINTURA FACHADA
404	LIC14I0CR	LICENCIA DE OBRA PARA LIMPIEZA DE TEJADO Y RETEJADO	11-02-2020	1725/2019 - LIMPIEZA DE TEJADO Y RETEJADO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

405	LIC14I0G4	REHABILITACION HOTEL CRISTAL AEROPUERTO	11-02-2020	2725/2019 - REHABILITACION HOTEL CRISTAL AEROPUERTO
406	PER14I087	SUSPENSION PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONTRATACIONES EN PRÁCTICAS	11-02-2020	110/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2019)
407	LIC14I0G6	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA CON AMIANTO EN GARAJE	11-02-2020	147/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2019). SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS
408	LIC14I0GE	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA BAÑO Y PINTURA VIVIENDA	11-02-2020	2713/2019 - REFORMA BAÑO Y PINTURA VIVIENDA
409	LIC14I0GH	LICENCIA DE OBRA PARA REPARACIONES VARIAS EN VIVIENDA	11-02-2020	2872/2019 - REPARACIONES VARIAS EN VIVIENDA
410	ACT14I07B	INSCRIPCION UNION DE HECHO	11-02-2020	408/2020 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
411	CUL14I02M	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	11-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
412	GYR14I0OP	APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020	11-02-2020	59/2020 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL. EJERCICIO 2020
413	LIC14I0GA	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA COCINA	11-02-2020	2672/2019 - REFORMA COCINA
414	LIC14I0GB	LICENCIA DE OBRA PARA SOLADO GARAJE	11-02-2020	2675/2019 - SOLADO GARAJE
415	GYR14I0ON	RESOLUCION SANCIONADORA POR INFRACCION NORMATIVA DE TRAFICO	11-02-2020	2183/2019 - MULTAS OCTUBRE 2019
416	LIC14I0G9	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCION CUBIERTA CON AMIANTO EN GARAJE	11-02-2020	2664/2019 - SUSTITUCION CUBIERTA DE GARAJE
417	PER14I08X	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	11-02-2020	153/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
418	GYR14I0OM	RESOLUCION DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 32136	11-02-2020	2395/2019 - MULTAS NOVIEMBRE 2019
419	PER14I08W	CONCESION DE ANTICIPO	11-02-2020	321/2020 - MULTAS FEBRERO 2020
420	EST14I00L	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	12-02-2020	749/2019 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
421	EST14I00K	BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	12-02-2020	1998/2019 - BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
422	EST14I00J	BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION PERIODICA DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS NO ENCSARP CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS HACE MAS DE 5 AÑOS (143) AÑO 2019	12-02-2020	2055/2019 - BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION PERIODICA DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS NO ENCSARP CON CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS HACE MAS DE 5 AÑOS (143) AÑO 2019
423	EST14I00N	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	12-02-2020	1768/2019 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
424	PER14I091	SUSTITUCION ENCARGADO DE OBRAS	12-02-2020	564/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - DELINEANTE
425	EST14I00M	BAJAS DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	12-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
426	PER14I08Z	SUSTITUCION ADMINISTRATIVA REGISTRO	12-02-2020	2098/2009 - FUNCIONARIA DE CARRERA - AUXILIAR ADMINISTRATIVA
427	LIC14I0GV	LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y REFORMA BAÑO	12-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
428	CTE14I01Z	ALTA AGUA OBRA	12-02-2020	1738/2018 - ALTA AGUA OBRA
429	ALC14I01U	SANCION VEHICULO MUNICIPAL	12-02-2020	
430	GYR14I0PA	DESESTIMACION RECURSOS DE REPOSICION Y SOLICITUD DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IIVTNU	12-02-2020	327/2017 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA Y GARAJE.
431	LIC14I0H2	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE FACHADA	12-02-2020	2637/2019 - ORDEN EJECUCION DE OBRAS REPARACION DE FACHADA
432	EST14I00Q	BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION RESIDENCIA PERIODICA EXTRANJEROS NO ENCSARP NO INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS (141) AÑO 2019	12-02-2020	1376/2019 - BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION RESIDENCIA PERIODICA EXTRANJEROS NO ENCSARP NO INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS (141) AÑO 2019
433	GYR14I0PL	ESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION Y DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IIVTNU	12-02-2020	1059/2018 - COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
434	GYR14I0OL	ESTIMACION RECURSO DE REPOSICION CONTRA LIQUIDACION EN CONCEPTO DE IIVTNU Y DEVOLUCION DEL INGRESO INDEBIDO	12-02-2020	737/2016 - COMPRAVENTA PISO Y TRASTERO.
435	GYR14I0PF	ESTIMACION RECURSO DE REPOSICION Y SOLICITUD DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS LIQUIDACION EN CONCEPTO DE IIVTNU	12-02-2020	918/2017 - COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
436	PER14I093	NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	12-02-2020	377/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS
437	LIC14I0G7	LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA CON AMIANTO EN GARAJE	12-02-2020	2663/2019 - CAMBIO DE CUBIERTA GARAJE
438	CON14I03A	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES (2 LOTES). RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL LOTE 2 (SUMINISTRO DE CALZADO).	12-02-2020	2229/2019 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES (2 LOTES)

439	GYR14I0PO	ESTIMACION RECURSO DE REPOSICION Y SOLICITUD DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IIVTNU POR NO HABERSE PRODUCIDO EL HECHO IMPONIBLE	12-02-2020	644/2017 - COMPRAVENTA PISO.
440	LIC14I0HE	CORRECCIÓN DE RROR MATERIAL LICENCIA PINTURA FACHADA Y LIMPIEZA CANALONES	12-02-2020	2636/2019 - PINTURA FACHADA Y LIMPIEZA CANALONES
441	CON14I03B	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCIR B Y PERMISO C+CAP (DOS LOTES). RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.	13-02-2020	2279/2019 - CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCIR B Y PERMISO C+CAP (DOS LOTES).
442	GYR14I0PV	DESESTIMANDO SOLICITUD DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IIVTNU POR TRATARSE DE LIQUIDACION FIRME	13-02-2020	998/2018 - COMPRAVENTA PISO, Y PLAZA DE GARAJE.
443	CON14I02Q	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (SARA). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	13-02-2020	834/2019 - CONTRATACION DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (SARA)
444	CUL14I02P	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	13-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
445	GYR14I0Q1	DESESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN TASA E IMPUESTO.	13-02-2020	1986/2017 - CAMBIO VENTANAS
446	GYR14I0PY	ESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION Y SOLICITUD DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS EN CONCEPTO DE IIVTNU POR NO HABERSE PRODUCIDO EL HECHO IMPONIBLE	13-02-2020	1006/2018 - COMPRAVENTA PISO Y GARAJE
447	ACT14I07U	EXTINCION UNION DE HECHO	13-02-2020	1611/2008 - SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
448	LIC14I0HZ	LICENCIA DE OBRA PARA REPOSICION DE GRES EN TERRAZA TRASERA COMUNITARIA	14-02-2020	2703/2019 - REPOSICION DE GRES EN TERRAZA TRASERA COMUNITARIA
449	PER14I09W	FORMULACIÓN OFERTA GENÉRICA DIRECTOR/A TALLER DE EMPLEO	14-02-2020	456/2019 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO "CASTRILLON: INTEGRACION Y EMPLEO"
450	LIC14I0IM	INFORME FAVORABLE PARA CALIFICACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA ACTIVIDAD	14-02-2020	1761/2017 - ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
451	PER14I09Z	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	14-02-2020	330/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA
452	GYR14I0QD	APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020	14-02-2020	58/2020 - SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2020
453	URB14I00Z	DECLARACION DE FUERA DE ORDENACION DE GARAJE	14-02-2020	2631/2018 - ADECUACION VIVIENDA
454	BIE14I04G	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. CAIDA EN CALLE EL ACEBO ENTRE PORTALES 3 Y 5. NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORA Y SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN	14-02-2020	1865/2019 - DECLARACION DE FUERA DE ORDENACION DE GARAJE
455	URB14I00X	SOLICITUD DATOS RELATIVOS A INFORME SOBRE CLASIFICACION DEL SUELO SEGUN PGOU VIGENTE DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA PARCELA 33-16-0-0-1-190	14-02-2020	1173/2016 - SOLICITUD DATOS RELATIVOS A INFORME SOBRE CLASIFICACION DEL SUELO SEGUN PGOU VIGENTE DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA PARCELA 33-16-0-0-1-190
456	PER14I09X	EXCLUSION DEFINITIVA BOLSA TRABAJADOR/A SOCIAL	14-02-2020	1363/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TRABAJADOR/A SOCIAL (ACUERDO PLENO 01/04/2019).
457	CON14I03E	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017. RESOLUCION IMPONIENDO PENALIDADES.	14-02-2020	1420/2017 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017
458	CON14I03H	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES (2 LOTES). RESOLUCION RECTIFICANDO ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 (SUMINISTRO DE CALZADO).	17-02-2020	2229/2019 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS CONSERJES MUNICIPALES (2 LOTES)
459	PER14I0A5	SUSTITUCION SECRETARIA COMISION IGUALDAD ENERO 2020	17-02-2020	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
460	PER14I0A1	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. ESTADILLOS 2 A 12/2020	17-02-2020	148/2020 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. AÑO 2020
461	EST14I00U	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2020	17-02-2020	435/2020 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2020
462	GYR14I0QY	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCA POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.	17-02-2020	16/2019 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2019
463	CUL14I02X	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	17-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
464	GYR14I0R2	RESOLUCION DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 27709	17-02-2020	1988/2019 - MULTAS SEPTIEMBRE 2019
465	ACT14I08E	P.O. 0000022/2020 INTERPUESTO POR Dª LORENA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ SIENDO DEMANDADOS EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y Dª EVANGELINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: NOMBRAMIENTO DEFENSA Y REPRESENTACIÓN INTERESES MUNICIPALES.	18-02-2020	321/2020 - MULTAS FEBRERO 2020
466	ACT14I08H	REQUERIMIENTO RETIRADA VEHICULO ESTACIONADO EN VÍA PÚBLICA	18-02-2020	1099/2019 - DENUNCIA VEHICULO ABANDONADO
467	ACT14I08D	P.A. 0000041/2020 INTERPUESTO POR Dª GEMMA GONZÁLEZ VIÑA: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	18-02-2020	423/2020 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 41/2020 - CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR GEMMA GONZALEZ VIÑA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

468	BIE14I054	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD DE VADO	18-02-2020	354/2020 - SOLICITUD BAJA VADO
469	PER14I0AI	SUSTITUCION OFICIAL CALDERERO	18-02-2020	462/2020 - SOLICITUD VADO EN DOCTOR FLEMING
470	PER14I0AF	HORAS EXTRAORDINARIAS. ENERO 2020	18-02-2020	28/2020 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE ENERO A JUNIO DE 2020)
471	PER14I0AJ	SUSTITUCION SECRETARIA COMISION INFORMATIVA	18-02-2020	35/2013 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
472	GYR14I0RP	ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA UNA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VÍA PÚBLICA.	18-02-2020	32/2019 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2019
473	GYR14I0RO	ESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION CONTRA LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE IIVTNU Y APROBACION DE INTERESES POR NO HABERSE PRODUCIDO EL HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO	19-02-2020	791/2018 - COMPRAVENTA PISO, TRASTERO ANEJO Y GARAJE.
474	OYS14I07O	ALTA AGUA VIVIENDA	19-02-2020	439/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
475	BIE14I05D	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA	19-02-2020	2452/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA
476	BIE14I05F	PROCESO SELECCIÓN PARA CUBRIR VACANTE PUESTO DIRECTOR/A MAESTRO/A DE PROYECTO TALLER EMPLEO: "CASTRILLON: INTEGRACION Y EMPLEO"	19-02-2020	417/2020 - PROCESO SELECCIÓN PARA CUBRIR VACANTE PUESTO DIRECTOR/A MAESTRO/A DE PROYECTO TALLER EMPLEO: "CASTRILLON: INTEGRACION Y EMPLEO"
477	PER14I0AQ	SUSTITUCION SECRETARIA COMISION DE IGUALDAD	19-02-2020	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
478	CUL14I030	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020	19-02-2020	1383/2019 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2019-2020
479	PER14I0AM	SUSTITUCIÓN SECRETARIA COMISION INFORMATIVA URBANISMO	19-02-2020	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
480	OYS14I07P	ALTA AGUA VIVIENDA	19-02-2020	391/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
481	GIN14I07Q	RESOLUCION APROBATORIA LIQUIDACION 2019	19-02-2020	
482	OYS14I07Q	ALTA AGUA VIVIENDA	19-02-2020	392/2020 - ALTA AGUA VIVIENDA
483	GIN14I082	MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/5/2020 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO CAPITULO I PARA SUSTITUCION POR BAJA MATERNAL DE LA JEFA DE OBRAS	19-02-2020	403/2020 - MODIFICACION DE CREDITO Nº 1/5/2020 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO CAPITULO I PARA SUSTITUCION POR BAJA MATERNAL DE LA JEFA DE OBRAS
484	GIN14I080	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION	19-02-2020	510/2008 - REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION
485	CTE14I022	CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS COLEGIOS DE TITULARIDAD PUBLICA EL VALLIN, MANUEL ALVAREZ IGLESIAS Y EEI INFANTA LEONOR EN EL CONCEJO DE CASTRILLON, PARA EL CURSO 2016-2017	19-02-2020	1439/2016 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS COLEGIOS DE TITULARIDAD PUBLICA EL VALLIN, MANUEL ALVAREZ IGLESIAS Y EEI INFANTA LEONOR EN EL CONCEJO DE CASTRILLON, PARA EL CURSO 2016-2017
486	GYR14I0RU	ESTIMANDO SOLICITUD DE RECTIFICACION DE UNA AUTOLIQUIDACION EN CONCEPTO DE IIVTNU CON DEVOLUCION DE LO INDEBIDAMENTE INGRESADO Y DESESTIMANDO OTRA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE AUTOLIQUIDACION POR HABERSE PRODUCIDO EL HECHO IMPONIBLE DEL TRIBUTO	20-02-2020	880/2014 - COMPRAVENTA DE PISO Y PLAZA DE GARAJE.
487	OYS14I07Y	ALTA AGUA GRIFO COMUNIDAD	20-02-2020	441/2020 - ALTA AGUA GRIFO COMUNIDAD
488	PER14I0B0	PRORROGA DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ADAPTACION A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO	20-02-2020	1288/2018 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE CARACTER TEMPORAL PARA EL NEGOCIADO DE CONTRATACION
489	CON14I03R	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y GUARDERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. RESOLUCION DE ALCALDIA	20-02-2020	1517/2018 - PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA LA ADAPTACION A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO
490	PER14I0B2	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	20-02-2020	103/2020 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
491	OYS14I084	ALTA ALCANTARILLADO	20-02-2020	438/2020 - ALTA ALCANTARILLADO
492	OYS14I083	ALTA AGUA GRIFO COMUNITARIO	20-02-2020	440/2020 - ALTA AGUA GRIFO COMUNITARIO
493	LIC14I0KA	LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DE BAÑO Y COCINA	20-02-2020	2834/2019 - REFORMA DE BAÑO Y COCINA
494	ACT14I096	RENOVACIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	21-02-2020	1939/2014 - LICENCIA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
495	LIC14I0KP	LICENCIA DE OBRA PARA CIERRE PARCIAL DE FINCA Y CASETA DE APEROS	21-02-2020	2716/2019 - CIERRE DE FINCA

En relación a este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

La primera cuestión respecto de las Resoluciones de Alcaldía es preguntar por qué en esta ocasión no viene la relación de facturas de este mes pasado, cuando en enero si vinieron.

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pues no lo sé.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

En el Pleno pasado venía la relación de facturas en el archivo que nos..., que en la red local nos bajamos cuando ...

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No lo sé, no tengo ni idea, se vuelcan automáticamente, tuvo que ser algún error. Lo miramos, lo miramos y se lo decimos.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Sino lo presento en Comisión, para la próxima Comisión. Y una Resolución, a ver si ..., la 219, y es muy sencilla. Es por un recurso que interpone un interesado, un procedimiento ordinario de la Urbanización del entorno del Parque La Deva. Nosotros teníamos entendido, teníamos entendido...

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, ya sé, ya sé cuál es.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Nosotros teníamos entendido, teníamos entendido que esto ya había sido objeto, y sí, lo fue, objeto de contencioso, para reparto de cuotas y demás. ¿Podrían decirnos cuál es el objeto de este recurso? ¿Tienen ...?

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo ahora mismo, en concreto, no voy a entrar en un tema que además está en un procedimiento judicial, ya se lo he dicho, yo los procedimientos judiciales no los hablo en Pleno ¿vale? Es un contencioso...

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Saber el objeto del recurso.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Tiene que ver con una ocupación y cesión de terreno público.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Es por saber, la gestión entendíamos que ya estaba resuelto, entonces nos parecía extraño que alguien planteara...

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, pero es que no tiene que ver con el 11A, tiene que ver con el 11B, es distinto.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

¿Con el entorno de La Deva?

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, pero es otra cosa, hay un 11A, y hay un 11 B, esto es 11B.

- Sr. Concejales D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

¿Un tema de ocupación me dice?

- Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, es una ocupación – cesión dominio público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Y luego sobre la 390, que es la reclamación que efectúa, después de la ejecución forzosa, bueno ejecución que realiza el interesado de una vivienda unifamiliar en Salinas, por una reclamación patrimonial de un millón ochenta y ocho mil ... ¿Sobre esto hay algo?

- **Sra Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Insisto, sobre esos temas, sino le da más, lo pregunta en la Comisión correspondiente. Estamos hablando de asuntos que tienen posibilidades de ser en la vía contenciosa, y usted lo puede preguntar en la Comisión oportuna.

- **Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Bueno vale, pero lo pregunto ahora porque viene como Resoluciones.

- **Sra Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Bueno, vale, pero lo puede preguntar en la Comisión y le digo que lo pregunte en la Comisión.

- **Sr. Concejel D. José Ignacio Menéndez García, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:**

Pues pregunto en la Comisión, gracias.

12.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del orden del día por la Alcaldía-Presidencia, no se producen intervenciones en el mismo.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº